

Nro. 27.599 - 078/23  
Paraná, jueves 27 de abril de 2023  
Edición de 63 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

  
**entrierios**  
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [www.entrierios.gov.ar](http://www.entrierios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [www.entrierios.gov.ar/boletin/](http://www.entrierios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrierios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrierios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



## Sección Administrativa

### DECRETOS

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 4179 MGJ

#### DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Transporte de la Provincia, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, informa las inasistencias en las que ha incurrido el Agente Esteban José Folador, DNI N° 29.620.073, Legajo N° 221.698; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Folador, es Personal de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia y por Decreto N° 982/21 MGJ, fue adscrito a la citada Secretaría, a partir del día 10 de mayo de 2021 y por el término de doce (12) meses; y

Que a fojas 01/05, obra nota suscripta por el señor Director de Transporte, Maximiliano Gastón Villa y por el señor Secretario de Transporte, Néstor Daniel Landra, anexando a la misma los informes de la asistencia por el período 10 de mayo de 2021 al 31 de agosto de 2021, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° del decreto por el cual se lo adscribe; y

Que a fojas 09, obra planilla de asistencia rectificada, en virtud de las observaciones realizadas por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que a fojas 12/14, obra nueva nota del señor Secretario de Transporte, adjuntando una solicitud de licencia por parte del Agente Folador, desde el día 01.09.2021 al 14.09.2021; como así también copia de la cédula de notificación del Departamento Reconocimientos Médicos, en la que se informa la fecha de constitución de una junta médica, para el día 15.09.2021; y

Que a fojas 17, obra informe de la junta médica, en la que consta la licencia por el período 25.06.2021 al 04.07.2021, operando al vencimiento el alta definitiva; y

Que a fojas 20, se acompaña copia de certificado en que se manifiesta que el Agente Folador, está definido como Covid positivo con aislamiento obligatorio desde el 15.09.2021 al 25.09.2021; y

Que a fojas 22, el señor Director de Transporte, informa que el total de faltas sin aviso suman diecisiete (17) días, desde el 27.09.2021 al 26.10.2021, fecha de revocación de su adscripción por Decreto N° 3166/2021 MGJ; y

Que a fojas 26/27, obra Dictamen N° 2886/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, aconsejando que la Secretaría de Transporte, emita nuevo informe en el que conste que el Agente Folador no concurrió a su lugar de trabajo voluntariamente, y no porque así se lo solicitaron de dicha repartición por la denuncia presentada ante la Justicia, tal como surge de las Actuaciones N° 2551325/21 por las cuales se ha iniciado la instrucción de un sumario administrativo por causales que encuadran en lo dispuesto en el inciso e) del artículo 71° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9811; y

Que lo manifestado obra en las planillas agregadas en las que se constata que el Agente Folador, requirió licencia ordinaria para luego a su vencimiento, presentar certificado de Covid positivo, debiendo presentarse el día 27.09.2021, lo que no aconteció y en virtud de lo cual se le pretende instruir sumario por las inasistencias desde esa fecha hasta el 26.10.2021, día en que se le revocó la adscripción por Decreto N° 3166/21 MGJ; y

Que respecto a ello, a fojas 32/34 obra informe del señor Secretario de Transporte, precisando que a raíz de los desafortunados sucesos propiciados por el agente, dicha Secretaría tomó la decisión de comunicarle al mismo que

no se hiciera presente en el lugar de trabajo por un tiempo prudencial hasta tanto se clarificara la situación por él provocada; y

Que no obstante lo antedicho, del informe se desprende que el 27.09.2021 debía presentarse a su lugar de trabajo, lo cual no ocurrió; incurriendo en inasistencias por un plazo mayor al tolerado por la normativa vigente; y

Que a fojas 36/37, obra nuevo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cual se aconseja la instrucción de un sumario administrativo al Agente Esteban José Folador, DNI N° 29.620.073, Legajo N° 221.698, por estar su conducta presuntamente incurso en la causal de cesantía prevista en el artículo 71°, inciso a) de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811 que dispone "... son causales para imponer cesantía: inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días continuos o discontinuos, en los doce (12) meses inmediatos anteriores..."; y

Que la presente gestión se encuadra conforme lo normado en el artículo 71°, inciso a) de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9811 y en los términos del Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios de la Provincia, al Agente Esteban José Folador, DNI N° 29.620.073, Legajo N° 221.698, personal de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la causal de cesantía prevista en el artículo 71°, inciso a) de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9811; conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordante con la Ley N° 3289, Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 4180 MGJ

**DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA**

Paraná, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Secretaría de Transporte de la Provincia, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el señor Secretario de Transporte, solicita dar por finalizada la adscripción del Agente Esteban José Folador, DNI N° 29.620.073, con situación de revista en el Ministerio de Gobierno y Justicia, dispuesta por Decreto N° 982/21 MGJ, a partir del día 10 de mayo de 2021 y por el término de doce (12) meses; y

Que el Agente Folador, cumplía funciones de prensa institucional en la Secretaría de Transporte, motivo por el cual se le asignó una cámara fotográfica marca Canon, modelo EOS Rebel T100 Premium, N° de serie 372071003482, de color negro, perteneciente al citado Organismo; y

Que de acuerdo a lo informado por el titular de la Secretaría de Transporte, el Agente Folador, llevaba la cámara a su domicilio, por lo cual se le solicitó su devolución, pero ante varios reclamos argumentó que la había llevado a un service en la Provincia de Buenos Aires, teniéndose conocimiento que la misma poseía una garantía y sólo tenía cuatro meses de uso; y

Que posteriormente, el Agente Folador, se hace presente en la Secretaría de Transporte, con un equipo de similares características que no era el asignado, del cual se desconoce su procedencia, por lo cual se le informó que debía presentarse con el equipo original; y

Que las autoridades de la Secretaría notaron que si bien coincidía la marca, no coincidía el modelo y número de serie; por lo cual se radica una denuncia en la Comisaría Primera de la ciudad de Paraná; y

Que luego de ello, el Agente Folador, hace entrega de una certificación policial de una denuncia radicada en la Comisaría Sexta sin poder comprobar los términos de la misma, manifestando verbalmente que le habían sustraído el equipo sin decir cuando ni como había sucedido el hecho; y

Que a fojas 04/05, obra certificación policial del acta de denuncia, la que fuera oportunamente comunicada a la Unidad Fiscal de Atención Primaria en turno, a cargo del Doctor Martín Abrahan, mediante Legajo N° 880/21; y

Que a fojas 10/11, obra Dictamen N° 2589/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, entendiendo que la conducta reprochable del Agente Folador, se relaciona con el incumplimiento del deber establecido en el artículo 61°, inciso 1) "velar por el cuidado y la conservación de los bienes que integran el patrimonio del Estado"; y

Que ante la gravedad de los hechos alegados y la denuncia penal efectuada por la Secretaría de Transporte de la Provincia, se iniciaron Actuaciones Administrativas N° 2561105, a fin revocar la adscripción dispuesta por Decreto N° 982/21 MGJ; y

Que de acuerdo a las constancias e informes obrantes en el expediente, la acción reprochable al Agente Folador, se relacionaría básicamente con: a) el aprovechamiento del equipo fotográfico perteneciente a la Secretaría de Transporte de la Provincia, para fines particulares, ajenos a las tareas que le habían sido asignadas en el marco de su situación de revista, trasladando el mentado equipamiento a su propio domicilio; y b) el extravío de dicho instrumental de trabajo, sin dar mayores precisiones sobre su último paradero y las circunstancias en que se produjo su desaparición, a pesar del requerimiento de sus superiores, entregando en su lugar un equipo similar cuya procedencia no fue clarificada; motivando ello la articulación de la denuncia respectiva; y

Que, indudablemente, tal proceder - a priori - perjudicaría seriamente el patrimonio estatal, no solo por la utilización indebida de uno de sus bienes, sino principalmente por el escaso cuidado y/o vigilancia del equipamiento confiado para el cumplimiento de los trabajos habituales, trasuntando despreocupación por la eficaz concreción de éstos y mala fe al ocultar deliberadamente la situación ocurrida en la realidad; y

Que en virtud de lo expuesto, la conducta del Agente Folador, encuadraría prima facie en el quebrantamiento de la prohibición del artículo 62°, inciso i) de la Ley N° 9755, relacionada con la eventual consecuencia del artículo 71°, inciso e) de la citada norma; y

Que atento a la vigencia de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que en su artículo 121°, derogó la Ley N° 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar la vigencia del Reglamento de Sumarios Administrativos aprobado por Decreto N° 02/70 SGG y sus modificatorios, texto ordenado por Resolución N° 555/71 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia y en todos sus términos del mencionado decreto, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimiento administrativo para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, al Agente Esteban José Folador, DNI N° 29.620.073, Legajo N° 221.698, con situación de revista en el Ministerio de Gobierno y Justicia, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la causal prevista en el artículo 61°, inciso 1) de la Ley 9755, modificada por la Ley 9811; de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La presente gestión encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 2840/07 GOB, sobre la vigencia en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos aprobado por Decreto N° 2/70 SGG.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 4°.- Comuníquese, remítase a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

DECRETO N° 1074 MGJ

**FIJANDO FECHA PARA ELECCIONES PASO**

Paraná, 27 de abril de 2023

VISTO:

El cumplimiento del período institucional en fecha 11 de diciembre de 2.023 y las disposiciones de la Ley 26.571, el Decreto Provincial de convocatoria a elecciones generales, la Ley N° 9659 reformada por Ley N° 10.357, Ley N° 11.040 y demás legislación electoral vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, la legislación electoral provincial vigente prevé la realización de elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias – P.A.S.O. – y de un solo voto por ciudadano, para la elección de candidatos a presentarse en las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales, comunales y de Juntas de Gobierno; y

Que, dicho acto comicial debe tener lugar para la elección de candidatos de todos los partidos políticos, confederaciones, o fusiones de partidos aún transitorias que intervengan en la elección general, inclusive en los casos en que se presenten listas únicas; y

Que, la Ley N° 26.571 en su artículo 20° establece que tal elección se llevará a cabo el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales; y

Que la Ley Nacional N° 15.262 autoriza a las provincias a realizar sus elecciones provinciales y municipales simultáneamente con las elecciones nacionales, bajo las mismas autoridades de comicio y de escrutinio, debiéndose comunicar tal decisión al Poder Ejecutivo Nacional con una antelación de al menos sesenta (60) días a la fecha de la realización de las mismas; y

Que este Poder Ejecutivo ha emitido el decreto de Convocatoria a Elecciones Generales, para cargos electivos provinciales y de Comunas y ha dispuesto idéntica fecha de realización para la elección de cargos municipales, esto es el día 22 de octubre de 2.023; y

Que la Ley Nacional N° 26.571 en su artículo 46° establece que las Provincias que adopten un sistema de elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias podrán realizarlas previa adhesión simultáneamente con las elecciones primarias que la ley establece, bajo las mismas autoridades de comicio y escrutinio, remitiendo asimismo a la Ley Nacional N° 15.262; y

Que la legislación electoral provincial vigente prevé la realización de elecciones internas denominadas elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias en todo el territorio provincial, en un solo acto electivo, de un solo voto secreto y obligatorio por ciudadano, para la elección de candidatos a presentarse a las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y comunales, cuyo funcionamiento se regirá por Ley N° 10.357, de manera obligatoria para todos los partidos y alianzas transitorias, provinciales o comunales, que intervengan en la elección general de cargos públicos electivos; y

Que, la Ley N° 9.659 reformada por Ley N° 11.040 establece en su artículo 2° que la convocatoria a elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias será realizada por el Poder Ejecutivo Provincial, o en defecto por la Legislatura, con una antelación no menor a ciento cincuenta (150) días de la realización de las elecciones generales, debiendo celebrarse el último domingo de julio del año en que se realicen las elecciones generales, o bien en forma simultánea con las elecciones P.A.S.O. nacionales; y

Que es necesario iniciar el proceso electoral con todas las actividades preparatorias que ello conlleva, a fin de asegurar a las fuerzas políticas que intervengan, la debida planificación para el cumplimiento de cada uno de los pasos, promoviendo de ese modo la más amplia participación de la ciudadanía; y

Que, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia se adoptarán todas las medidas necesarias para llevar adelante el procedimiento electoral y sus actos preparatorios; y

Que, el proceso electoral estará a cargo del organismo Electoral competente, desarrollándose el acto eleccionario el día 13 de Agosto de 2.023 desde las 8:00 horas hasta las 18:00 horas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Fijase el día 13 de Agosto de 2.023, para la realización de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias de los partidos políticos, confederaciones o fusiones de partidos, alianzas transitorias

que intervengan en la elección general de cargos públicos electivos provinciales, municipales, comunales y de juntas de gobierno, a realizarse el día 22 de Octubre de 2.023, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Convócase al electorado de la Provincia de Entre Ríos para que el día 13 de Agosto de 2.023 proceda a elegir candidatos a Gobernador y Vicegobernador; diecisiete (17) Senadores Provinciales Titulares y diecisiete (17) Suplentes, treinta y cuatro (34) Diputados Provinciales Titulares y treinta y cuatro (34) Suplentes y Vocales titulares y suplentes de Comunas y Juntas de Gobierno. Las mismas se realizarán de manera simultánea con las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias que establece la Ley 26.571 y bajo la misma autoridad de comicio y escrutinio.-

Artículo 3°.- Determinase que la convocatoria para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de candidatos a autoridades municipales y comunales se realizará en la misma fecha indicada en el artículo 1° del presente, efectuándose a través de los Municipios y Comunas de la Provincia, conforme la normativa vigente. A tal efecto deberán tomarse las previsiones necesarias para el sufragio de los extranjeros.-

Artículo 4°.- El acto comicial se desarrollará desde las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas del día 13 de Agosto de 2.023.-

Artículo 5°.- Facúltase al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos a realizar todas las gestiones que resulten necesarias a los fines de implementar los actos comiciales, prestando toda la colaboración que le sea requerida por las autoridades electorales intervinientes y a rubricar los convenios que entienda necesarios con autoridades nacionales, provinciales y locales para garantizar el normal desarrollo del proceso electoral.-

Artículo 6°.- Comuníquese la presente convocatoria al Sr. Juez Federal con competencia en lo Electoral, al Tribunal Electoral Provincial, a los Municipios, Comunas y Juntas de Gobierno de la Provincia y al Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 1075 MGJ

## **CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES**

Paraná, 27 de abril de 2023

VISTO:

El cumplimiento del período institucional en fecha 11 de diciembre de 2.023 y las disposiciones de la Constitución Provincial y de la Ley N° 2988 y sus modificatorias, Ley N° 10.356, Ley N° 10.357 y Ley N° 11.040; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53° del Código Electoral Nacional establece como fecha de realización de las elecciones nacionales el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos; y

Que la Ley Nacional N° 15.262 autoriza a las provincias a realizar sus elecciones provinciales y municipales simultáneamente con las elecciones nacionales, bajo las mismas autoridades de comicio y de escrutinio; y

Que en vista de ello, y siendo que en esta oportunidad corresponde la renovación de autoridades en la Provincia de Entre Ríos, se debe convocar al electorado de la provincia a elegir fórmula de Gobernador y Vicegobernador, diecisiete (17) Senadores Provinciales Titulares y diecisiete (17) Suplentes, treinta y cuatro (34) Diputados Provinciales Titulares y treinta y cuatro (34) Suplentes; y

Que, en el caso particular de las autoridades municipales del distrito, la jornada de elección de Presidentes y Vicepresidentes Municipales, Concejales Titulares y Suplentes, se determina en idéntica fecha; y

Que acorde a las disposiciones de la Ley Provincial N° 9.480, resultan facultades del Poder Ejecutivo Provincial disponer la convocatoria a elecciones de autoridades de Comunas en el territorio provincial; y

Que, por lo expuesto, resulta apropiado y oportuno convocar a Elecciones Generales para cargos electivos provinciales el día 22 de octubre de 2.023 simultáneamente con la Elección General de cargos electivos nacionales; y

Que, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia se adoptarán todas las medidas necesarias para llevar adelante el procedimiento electoral y sus actos preparatorios; y

Que, el proceso electoral estará a cargo del organismo electoral competente, desarrollándose el acto eleccionario el día 22 de Octubre de 2.023 desde las 8:00 horas hasta las 18:00 horas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Artículo 1º.-Convócase al electorado de la Provincia de Entre Ríos para que el día 22 de Octubre de 2.023 proceda a elegir la fórmula de Gobernador y Vicegobernador; diecisiete (17) Senadores Provinciales Titulares y diecisiete (17) Suplentes, treinta y cuatro (34) Diputados Provinciales Titulares y treinta y cuatro (34) Suplentes, y Vocales Titulares y Suplentes de Comunas y Juntas de Gobierno. El acto eleccionario se realizará en forma simultánea con las elecciones nacionales convocadas para esa fecha, con las mismas autoridades de comicio y escrutinio.

Artículo 2º.- Convócase a los ciudadanos de los Departamentos Paraná, Concordia, Gualaguaychú, Uruguay, La Paz, Feliciano, Federación, Villaguay, Colón, Diamante, Nogoyá, Tala, Victoria, Gualaguay, Federal, Islas del Ibicuy y San Salvador para que en la fecha indicada procedan a elegir un (1) Senador Titular y un (1) Senador Suplente por sus respectivos Departamentos.-

Artículo 3º.- Determínase que la convocatoria para las elecciones de autoridades municipales se realizará en la misma fecha indicada en el artículo 1º del presente, efectuándose a través de los Municipios de la Provincia, conforme la normativa vigente. A tal efecto deberán tomarse las previsiones necesarias para el sufragio de los extranjeros.-

Artículo 4º.- Establécese que el proceso electoral estará a cargo de los organismos electorales con competencia para ello conforme lo señalado en los considerandos precedentes, desarrollándose el mismo desde las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas del día 22 de Octubre de 2.023.-

Artículo 5º.- Facúltase al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos a realizar todas las gestiones que resulten necesarias a los fines de implementar los actos comiciales, prestando toda la colaboración que le sea requerida por las autoridades electorales intervinientes y a rubricar los convenios que entienda necesarios con autoridades nacionales, provinciales y locales para garantizar el normal desarrollo del proceso electoral.-

Artículo 6º.- Comuníquese la presente convocatoria al Sr. Juez Federal con competencia en lo Electoral, al Tribunal Electoral Provincial, a los Municipios, Comunas y Juntas de Gobierno de la Provincia y al Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

---

**MINISTERIO DE SALUD**

---

DECRETO N° 4156 MS

**DISPONIENDO INSTRUCCIÓN DE SUMARIO**

Paraná, 30 de noviembre de 2022

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el Jefe de Servicio Obstetricia del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, informa hechos acontecidos en fecha 27 de febrero del 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de autos, el Jefe del Servicio Obstetricia, Dr. Gustavo Terra, informa a fs. 02/03, que el día 27 de febrero del 2021, la paciente Rodríguez, tenía programada la realización de la lisis tubaria, y al momento de llevarse a cabo la internación, la Médica Anestésista de la Guardia Dra. Constanza Sánchez, se niega a realizar la anestesia, encontrando fundamento de su negativa la consideración personal "de que no se trataba de una urgencia";

Que asimismo a fs. 04, obra nota de la Dra. Natalia Zanabria Mendoza, presentada ante el Jefe de Servicio de Obstetricia, comunicando que en fecha 28.02.21, durante su guardia solicitó a la Dra. Sánchez, que realice una lisis tubaria en una paciente múltipara con requerimiento de la propia paciente y por considerarse la anticoncepción como una urgencia, recibiendo la negativa de la mencionada profesional para realizar dicho procedimiento;

Que a fs. 07/08, presenta descargo la Dra. Constanza Sánchez, DNI N° 26.628.252, manifestando que las notas cursadas carecen de elementos u hechos de los cuales pueda ofrecer descargo, puntualizando que la nota de la Dra. Zanabria, no posee fecha, por lo que se le hace imposible determinar el supuesto hecho, careciendo de todo sustento, considerándolo "una artimaña que cercena su derecho de defensa" y que la dirección del nosocomio ante este tipo de situaciones debería haber rechazado la presentación por no contener elementos para ser consideradas. Que lo mismo sucede con la nota del Dr. Terra, la que dice que es prácticamente inentendible, alegando "que nada de lo descripto allí me consta por no ser cierto", y que "este tipo de actitudes no posee otra matriz que generar violencia psicológica hacia mi persona, dentro del marco normativo de la Ley 26485 (...)";

Que además la profesional expresa en su escrito que estos actos se vinculan con actos discriminatorios hacia su personal por su condición de mujer, existiendo violencia institucional perjudicando la labor que como mujer lleva adelante desde el hospedaje del Dr. Terra, el cual sin filtro alguno convalida la Dirección del Hospital;

Que asimismo corresponde mencionar que a fs. 11, obra planilla de asistencia por la División Recursos Humanos del citado Hospital, constando únicamente tres (3) marcaciones en todo el mes de febrero, no registrando horario de egreso en ninguna de ellas, surgiendo además que el día mencionado por los profesionales del Servicio de Obstetricia, la Dra. Sánchez no registra marcación alguna, lo que evidencia su incomparecencia a prestar servicios;

Que ante ello toma intervención la Asesoría Legal del Nosocomio a fs. 13/15, concluyendo que la conducta desplegada por la profesional anestésista resulta un incumplimiento grave de sus deberes como profesionales de la salud;

Que la agente en cuestión, revista como Suplente Común - Profesional Interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que atento a lo expuesto y conforme la situación de revista de la Profesional, le resulta aplicable en primer lugar lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - en los incisos: "1) Prestar personalmente el servicio con diligencia y eficiencia en las condiciones de forma, tiempo, lugar y modalidades que determine la Superioridad; 2) Ajustar su actuación a los principios científicos, legales y éticos que rigen la respectiva profesión o especialidad; 3) Respetar y guardar lealtad a la Institución y debida consideración a Superiores y Subordinados; 4) Desempeñarse con dignidad y decoro, tanto en el servicio como fuera de él, y atender con solicitud y cortesía a toda persona que concurra en requerimiento del servicio; 5) Cumplir las órdenes emanadas del Superior competente y que correspondan al servicio a su cargo; 8)) Cumplir con los horarios y llenar debidamente historias clínicas, protocolos y demás documentos inherentes a sus funciones, con letra legible."; y



Que asimismo la negativa por parte de la profesional de la salud de efectuar el procedimiento solicitado por la paciente a la institución hospitalaria, es de aplicación: la Ley 26529 - Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud - el cual en su artículo 2° refiere: “Derechos del paciente. Constituyen derechos esenciales en la relación entre el paciente y el o los profesionales de la salud, el o los agentes del seguro de salud, y cualquier efector de que se trate, los siguientes: a) Asistencia. El paciente, prioritariamente los niños, niñas y adolescentes, tiene derecho a ser asistido por los profesionales de la salud, sin menoscabo y distinción alguna, producto de sus ideas, creencias religiosas, políticas, condición socioeconómica, raza, sexo, orientación sexual o cualquier otra condición. El profesional actuante sólo podrá eximirse del deber de asistencia, cuando se hubiere hecho cargo efectivamente del paciente otro profesional competente; b) Trato digno y respetuoso. El paciente tiene el derecho a que los agentes del sistema de salud intervinientes, le otorguen un trato digno, con respeto a sus convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con sus condiciones socioculturales, de género, de pudor y a su intimidad, cualquiera sea el padecimiento que presente, y se haga extensivo a los familiares o acompañantes; (...) e) Autonomía de la Voluntad. El paciente tiene derecho a aceptar o rechazar determinadas terapias o procedimientos médicos o biológicos, con o sin expresión de causa, como así también a revocar posteriormente su manifestación de la voluntad (...).”

Que la Ley 25673, por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable que en su artículo 2° prevé sus objetivos, los cuales se ven vulnerados por el obrar de la Dra. Sánchez, “Serán objetivos de este programa: a) Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia; d) Disminuir la morbimortalidad materno-infantil; c) Prevenir embarazos no deseados; d) Promover la salud sexual de los adolescentes; e) Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/SIDA y patologías genital y mamarias; f) Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable; g) Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.”

Que asimismo la Ley 26130 - Régimen para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgica, prevé “Artículo 1°: Objeto. Toda persona mayor de edad tiene derecho a acceder a la realización de las prácticas denominadas “ligadura de trompas de Falopio” y “ligadura de conductos deferentes o vasectomía” en los servicios del sistema de salud.”, y la Ley 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, definiendo en su artículo 4° “Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. (...).”;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la debida intervención de su competencia, dictaminando que ante la antigüedad en la suplencia de la agente y la gravedad de los hechos suscitados, resulta pertinente un ámbito de investigación más amplio, razón por lo cual, corresponde se inste el dictado del texto legal por el cual se disponga la instrucción de un sumario administrativo a la Dra. Sánchez;

Que atento a lo expuesto, corresponde disponer el inicio de un sumario administrativo a la Dra. Constanza Sánchez, DNI N° 26.628.252, por hallarse su conducta presuntamente incurso en la causal de cesantía prevista por el artículo 46°, inciso d) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria; “Negligencia manifiesta, omisión reiterada o faltas graves en el desempeño de sus funciones”, por incumplimiento e inobservancia de los deberes establecidos en el artículo 30°, inciso 1), 5) y 8);

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121°, derogó la ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la Agente Dra. Constanza Sánchez, DNI N° 26.628.252, quien revista como Personal Suplente Común - Profesional Interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incurso en la causal de cesantía prevista por el artículo 46º, inciso d) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Art. 2º.- Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

-----

DECRETO N° 4157 MS

**DISPONIENDO INSTRUCCIÓN DE SUMARIO**

Paraná, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se informa irregularidades en el registro de marcación, seguido de abandono de servicio incurrido por la Dra. Gisela Roxana Aranda, DNI N° 25.032.366, Legajo N° 242.140; y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora en cuestión revista en Estabilidad, en un cargo Categoría 04 - Profesional "C" - Carrera Administrativa - Escalafón General de la Dirección General del Segundo y Tercer Nivel de Atención del Ministerio de Salud;

Que conforme surge de autos, desde el Departamento Personal del Ministerio de Salud, se informa a fs. 02 distintas observaciones realizadas respecto al registro de asistencia de la Agente Aranda, desprendiéndose que la mencionada profesional no estaría registrando salidas los días jueves, toda vez que se advierten diversas llegadas tardes, obrando a fs. 05/19, planillas de registro de asistencia;

Que a fs. 24, obra copia de la Disposición Interna N° 002 DP, de fecha 22.02.19, mediante la cual se autoriza a la Dra. Aranda, para el año en curso a cumplir su jornada laboral los lunes, martes, miércoles y viernes de 06.00 a 14 hs., y los días jueves 06.00 a 10.00 hs., toda vez que a fs. 27/29, se adjuntan planillas de asistencia correspondiente al año 2019, de las que surge el incumplimiento de la jornada laboral que fuera autorizada por la mencionada disposición;

Que mediante las actuaciones RU N° 2327556, la Agente Aranda, solicita traslado a otra dependencia del Ministerio de Salud, conforme lo expuesto a fs. 34, aduciendo cuestiones personales y laborales, acompañando copia de historia clínica, informe psicoterapéutico y médico 35/37;

Que a fs. 41, desde el Departamento Personal del Ministerio de Salud, se informa que la mencionada profesional se encuentra haciendo uso de licencia por enfermedad de tratamiento prolongado, acumulando al día 12.02.20, un total de doscientos diez (210) días de licencia, obrando a fs. 51/52, nueva planilla de asistencias, de la cual surge que la Dra. Aranda habría agotado el año de licencia con goce íntegro de haberes el día 09.07.20, comenzando un segundo año de licencia sin goce de haberes y al sólo efecto de la retención del cargo;

Que al respecto a fs. 62, la Dra. Aranda presenta nota solicitando autorizar su licencia sin goce de haberes con retención del cargo a partir del 09.07.20, y a fs. 69, se informa desde el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, que se procedió a licenciar los haberes de la agente de referencia;

Que a fs. 70, obra dictamen de junta médica de fecha 25.09.20, por la cual se reconoce su afección como largo tratamiento y por la cual se le prescribieron treinta (30) días, desde el 09.06.20 al 08.07.20 en forma continua, operándose a su vencimiento alta médica, dejándose constancia que el resto de los días utilizados a partir del 09.07.20, corresponden al segundo año de licencia;

Que a fs. 83/86, se adjuntan nuevas planillas de marcación de la Agente Aranda, de la cual surge que desde el 01.03.21, incurrió en abandono de servicio, asimismo a fs. 88, obra informe de la Jefa del Departamento Atención Médica quien refiere que la Sra. Aranda, se encuentra ausente desde hace tres (3) años, razón por la cual el área, ha sido reestructurada y han incorporado profesionales con el objeto de mantener el funcionamiento pleno de la misma;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto, considerando que en relación a las inasistencias incurridas por la Dra. Aranda, las mismas no deben enmarcarse en el artículo 71°, inciso b), (abandono de servicio) atento a que no consta en las presentes que la agente fuera intimada previamente - en forma fehaciente, a retomar sus tareas conforme lo exige la norma, debiendo considerarse las mismas como inasistencias injustificadas, enmarcadas en el artículo 71°, inciso a);

Que conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a la Agente Dra. Gisela Roxana Aranda, DNI N° 25.032.366, Legajo N° 242.140, por estar su conducta presuntamente incurso bajo la causal de cesantía establecida en los artículos 43°, inciso g), 45° y 46°, inciso e) Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria, y asimismo incurso en lo prescripto en el artículo 71°, inciso a) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121°, derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la Agente Dra. Gisela Roxana Aranda, DNI N° 25.032.366, Legajo N° 242.140, quien revista en Estabilidad - Categoría 04 - Profesional "C" - Carrera Administrativa - Escalafón General de la Dirección General del Segundo y Tercer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, por estar su conducta presuntamente incurso bajo la causal de cesantía establecida en los artículos 43°, inciso g), 45° y 46°, inciso e) Ley 9892 Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria, y asimismo incurso en lo prescripto en el artículo 71°, inciso a) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Art. 2°.- Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

---

## MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

---

DECRETO N° 4125 MPlyS

Paraná, 29 de noviembre de 2022

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la Empresa COINAR SRL, por un monto total de \$ 28.290,31, en concepto de intereses por pago fuera de término de la 5° Redeterminación Provisoria del Certificado N° 9, correspondientes a la Obra: "Sistema de provisión y remodelación de red de distribución de agua potable de Hernandarias", conforme a la liquidación elaborada por el Dpto. Administrativo Contable de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos y aprobada por la Resolución N° 162/21 DPOSER, que forma parte del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada previa emisión de la

correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos efectuara la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la firma mencionada anteriormente.-

-----

#### DECRETO N° 4126 MPlyS

Paraná, 29 de noviembre de 2022

Facultando a Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la firma CEMYC S.R.L., por un monto total de \$ 27.564,50, en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra N° 17 R.P. y su Respectivo Anexo de Redeterminación Provisoria, correspondiente a la obra: "Construcción Nuevo Edificio Escuela Primaria N° 209 "Pedro Natalio Varisco" - María Grande – Departamento Paraná", aprobada mediante la Resolución N° 245/22 SSAyC, norma legal que forma parte como Anexo del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada anteriormente.-

-----

#### DECRETO N° 4127 MPlyS

Paraná, 29 de noviembre de 2022

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la Empresa Cabrol Alberto Aníbal y Cabrol Fabricio Leonardo Sociedad Simple, por la suma de \$ 713.539,82, en concepto de intereses moratorios por pago fuera de término del Certificado de Obra Ejecutada N° 3 - Período Noviembre de 2.021 correspondiente a la obra "Desagües pluviales calle Alfonsina Storni - Aldea Brasilera - Departamento Diamante", conforme a la liquidación practicada por el Departamento Administrativo - Contable de la Dirección de Hidráulica, aprobada por Resolución N° 42/22 D.H. de fecha 10 de Agosto de 2.022, norma legal que forma parte como Anexo I del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La Dirección de Hidráulica efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal a la Firma mencionada anteriormente.

-----

#### DECRETO N° 4128 MPlyS

Paraná, 29 de noviembre de 2022

Reconociendo los servicios prestados por la agente María Laura Chiesa, DNI N° 29.496.175, Legajo N° 178.444, y efectivamente liquidados durante los meses comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 dentro del ámbito de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme los motivos expuestos en la presente norma.-

Disponiendo la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la agente María Laura Chiesa, DNI N° 29.496.175, Legajo N° 178.444, por el término de un año, desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en las mismas condiciones pactadas originariamente.

-----

#### DECRETO N° 4129 MPlyS

**DEJANDO SIN EFECTO DECRETO**

Paraná, 29 de noviembre de 2022

VISTO:

El Decreto N° 3742 MPlyS de fecha 29 de noviembre de 2.021, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 2900/15 MPlyS, se facultó a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago de \$ 60.000,00 a los Sres. Marcelo Javier Tortul, DNI N° 21.512.325, y Claudio Raúl Tortul, DNI N° 16.981.206, en concepto de locación de la propiedad ubicada en Calle Cervantes N° 264 de la Ciudad de Paraná, correspondiente al periodo agosto de 2.014 a marzo de 2.015, conforme al Contrato Compra Venta celebrado en fecha 14 de julio de 2.014; y

Que teniendo en cuenta que el pago ordenado por Decreto N° 2900/15 MPlyS no fue efectivizado, en virtud de la vigencia de un nuevo ejercicio presupuestario se dictó el Decreto N° 3742/21 MPlyS por el cual se lo rectificó, imputando el gasto a la partida del ejercicio presupuestario vigente; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, dictaminó que la rectificación del acto administrativo es procedente cuando hay errores materiales, debido a lo cual, sus efectos son retroactivos y se considera el acto rectificado como si desde nacimiento hubiera sido dictado correctamente (cfr. Gordillo, Agustín-Fud. De Derecho Administrativo- Tratado Administrativo- T. III -Cap. XII-5 Art. 101 Dec. N° 1.759/72 Reglam. Ley N° 19.549). En este sentido, la rectificación aprobada por Decreto N° 3742/21 MPlyS trajo como consecuencia la existencia de un Decreto dictado en fecha 25 de agosto de 2.015 con una imputación del gasto para el futuro a un presupuesto que tendrá vigencia siete años después, por lo que el procedimiento que debe seguirse es el del dictado de un acto modificatorio, el cual tiene efecto para el futuro y no retroactivo como sí lo tiene un acto rectificatorio, correspondiendo dejar sin efecto el mismo; y

Que han tomado intervención, la Dirección Presupuestaria Administrativa y el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 3742 MPlyS de fecha 29 de noviembre de 2.021, por los argumentos expuestos en los Considerandos de la presente norma legal.-

Artículo 2°.- Impútase el gasto dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 2900 MPlyS de fecha 25 de agosto de 2.015, a la Partida Presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Sub Programa 00 - Proyecto 01 - Actividad 00 - Obra 07 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para toma de razón, y en trámite sucesivo, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Raúl M. Richard**

-----

DECRETO N° 4130 MPlyS

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 29 de noviembre de 2022

**VISTO:**

La gestión iniciada por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se interesa una transferencia compensatoria de créditos por un monto de pesos cuatro millones ochocientos cinco mil (\$ 4.805.000) a fin de atender gastos de funcionamiento de diversos Organismos que integran el mencionado Ministerio;

Que se han confeccionado las Planillas Analíticas del gasto;  
Que ha tomado intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto perteneciente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;  
Que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del Artículo 9° de la Ley N° 10.947 de Presupuesto 2022;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2022 mediante transferencia compensatoria de créditos, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Dirección General del Servicio Administrativo Contable, Subsecretaría de Administración, Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública - PROSAP, Secretaría Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, Dirección Provincial de Obras Sanitarias, Dirección de Transporte, Dirección General de Planificación y Urbanismo, Dirección General de Intendencias y Servicios, Ente de Control y Regulación de Aguas Termales, y en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, por un importe total de pesos cuatro millones ochocientos cinco mil (\$ 4.805.000), conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que integran el presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Raúl M. Richard**

**Hugo A. Ballay**

**SUCESORIOS****PARANA**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Berberich Claudio José s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19961, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO JOSE BERBERICH, M.I.: 18.350.809, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/04/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 14 de abril de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00039754 3 v./27/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Gaetan Dora Electra s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22181, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DORA ELECTRA GAETAN, D.N.I. N° 2.389.691, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/05/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de abril de 2023 - Virginia Ofelia Correnti, Secretaria

F.C. 04-00039843 1 v./27/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Batistuta Aníbal Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31874, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL ENRIQUE BATISTUTA -M.I. 5.950.779-, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha el 20-01-2023.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

Paraná, 10 de abril de 2023 - Perla N. Klimbovsky, secretaria

F.C. 04-00039867 1 v./27/04/2023

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Antivero Hugo Alberto s/ Sucesorio ab intestato (\*\*Digital\*\*)", Exp. N° 22004, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO ANTIVERO, DNI N° 16.035.477, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/10/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de marzo de 2023 - Virginia Ofelia Correnti, Secretaria

F.C. 04-00039875 1 v./27/04/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Portorreal Zelmira Blasinda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 20463, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ZELMIRA BLASINDA PORTORREAL, M.I.: 1.221.813, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03/10/2013. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de marzo de 2023 - Víctor M. Bertello, Secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 20/18, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00039877 1 v./27/04/2023

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Perrone Héctor Mario - Fusek Esther Guadalupe s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 20537, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTHER GUADALUPE FUSEK, M.I.: 4.543.307, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/02/2010 y HECTOR MARIO PERRONE, M.I.: 5.938.316, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/01/2023. Publíquese por un día.-

Paraná, 19 de abril de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00039886 1 v./27/04/2023

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Gómez Eduardo Martín s/ Sucesorio ab intestato (\*\*Digital\*\*)" Exp. N° 21927, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EDUARDO MARTÍN GOMEZ, D.N.I N° 5.948.358, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/06/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de septiembre de 2022 - Noelia Telagorri, secretaria

F.C. 04-00039890 1 v./27/04/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez María Fernanda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18732, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDA MARTINEZ, M.I.: 17.897.917, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14-3-2023. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 12 de abril de 2023 - Silvina M. Lanzi - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 6

F.C. 04-00039901 1 v./27/04/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Domínguez Víctor Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR DOMINGO DOMINGUEZ, DNI N° 10.190.496, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos -, en fecha 18/11/2012. Publíquense por un día.

Paraná, 25 de noviembre de 2022 - Celia Enriqueta Gordillo, Secretaria

F.C. 04-00039908 1 v./27/04/2023

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Caminos Gregoria Alicia - Balbi Marcelo Ramón s/ Sucesorio ab intestato (acumulación)" N° 19590, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELO RAMÓN BALBI, M.I. N° 5.985.386, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/09/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 6 de febrero de 2023 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario

F.C. 04-00039909 1 v./27/04/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sas Exequiel Francisco - Salas Alba Irene Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33311, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBA IRENE ROSA SALAS, DNI N° 13.631.956, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/12/2022. Publíquense por tres días.

Paraná, 22 de febrero de 2023 - Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00039922 1 v./27/04/2023



**COLON**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Esquivo, Héctor Ramón s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 15501), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de el causante HÉCTOR RAMÓN ESQUIVO, -D.N.I. N° 05.803.891-, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Presidente Perón N° 90 de la ciudad de Colón, fallecido el día 29 de octubre de 2022, en Ejido Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 28 de diciembre de 2022. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Héctor Ramón Esquivo - D.N.I. N° 05.803.891-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 10 de abril de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

**F.C. 04-00039718 3 v./27/04/2023**

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Jacquet Valeria María s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 15554), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante VALERIA MARÍA JACQUET, DNI N° 27.837.393- vecina que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Juan B. Alberdi N° 1274 de la ciudad de San José, fallecida el día 18 de abril de 2022, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 7 de marzo de 2023. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Valeria María Jacquet -D.N.I. N° 27.837.393-, vecina que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 4 de abril de 2023 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

**F.C. 04-00039762 3 v./27/04/2023**

-- -- --

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 1 de ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez -Secretario-, en los autos caratulados “Fernández Eduardo Fabián s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16058-22, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. FERNANDEZ EDUARDO FABIAN, argentino, soltero, nacido el 31 de julio de 1963 en la ciudad de San José, Dpto Colón, provincia de Entre Ríos, DNI N° 16.404.313, hijo de Blas Rubén Fernández y de Raquel Elida Giacoboni, quien falleció en fecha 18 de diciembre de 2021 en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, siendo su último domicilio en calle Lavalle N° 2260 de la ciudad de San José, Dpto. Colón Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente, que en su parte pertinente textualmente dice: “Colón, 27 de diciembre de 2022.- Vistos:... Resuelvo:... 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz- Jueza”.-

Colón, 11 de abril del 2023 – Juan Carlos Benítez, Secretario

**F.C. 04-00039789 3 v./28/04/2023**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz -Juez-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – Secretario-, en los autos caratulados “Caire Lujan María s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 16197-23), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante LUJAN MARÍA CAIRE, casado, argentino, D.N.I. N° 13.718.283, fallecido el 18 de marzo de 2016, ocurrida en Pueblo Liebig, Dpto. Colon, con ultimo domicilio en Erik Evans N° 149, de Liebig, Dpto. Colon, Entre Ríos, hijo de Justino Dionisio Caire y Elida Faustina Alliaud; nacido en Departamento Uruguay, Entre Ríos, el 17 de Enero de 1960.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 30 de marzo de 2023.- Vistos:... Por ello, Resuelvo: ... 2.- Tener... 3.- Declarar abierto, el juicio sucesorio de Lujan María Caire, D.N.I. N° 13.718.283 vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 4.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... Dra. María José Diz –Jueza”.

Colón, 12 de abril de 2023 – Juan Carlos Benítez, secretario.

**F.C. 04-00039816 3 v./28/04/2023**

--- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario, en los autos caratulados “Vitasse Mirta Inés s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16137 - Año 2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Doña MIRTA INÉS VITASSE, D.N.I. N° F 5.105.777 ocurrido el día 1° de julio del año 2022 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuere de este Departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 22 de febrero de 2023.- Vistos: ...y, Considerando: ... , Resuelvo: ... 2.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Mirta Inés Vitasse, D.N.I. N° 5.105.777, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.- 3.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz -Jueza”.

Colón, 12 de Abril de 2023 - Benítez Juan Carlos - Secretario

**F.C. 04-00039828 3 v./28/04/2023**

--- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Caire, Víctor Hugo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 15580), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante VICTOR HUGO CAIRE, DNI N° 11.078.248, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Dto. 2do. s/n, La Clarita, Colón, fallecido el día 4 de marzo de 2023, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 10 de abril de 2023. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Víctor Hugo Caire -D.N.I. N° 11.078.248-, vecino que fue de la ciudad de Colón, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes

quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 14 de abril de 2023 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00039861 3 v./02/05/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez (Secretario) en autos caratulados “Villalonga Fanny Lucia - Eyhartz Antonio Marcos s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15000-20, iniciado el proceso sucesorio el día 19 de agosto de 2020, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra. VILLALONGA FANNY LUCIA, DNI N° 5.029.087, ocurrido el 22 de diciembre de 1987, y del Sr. EYHARTZ ANTONIO MARCOS, DNI N° 5.828.967, ocurrido el 5 de junio de 2020, ambos en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Colón, 19 de agosto de 2020... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Fanny Lucia Villalonga DNI N° 5.029.087 y Eyhartz Antonio Marcos, DNI N° 5.828.967 vecinos que fueron del Departamento. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... -Fdo.: Dra. María José Diz-Jueza”.-

Colón, 27 de marzo de 2023 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00039868 3 v./02/05/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante MIGUEL ALBERTO MENDIVERRY, era de nacionalidad argentino, identificado con DNI N° 5.806.639, con último domicilio en calle 3 de Febrero N° 153 de Colón, E.R., fallecido en Colón E. Ríos el 30 de Noviembre de 2021, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en autos caratulados: “Mendiverry Miguel Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16129- 2022.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Colón, 16 de febrero de 2023.- Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: . . . 3.- Declarar abierto, el juicio sucesorio de Miguel Alberto Mendiverry, D.N.I. N° 5.806.639 vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. 4.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- . . Dra. María José Diz –Jueza”.

Colón, 3 de marzo de 2023 - Benítez Juan Carlos – Secretario.

F.C. 04-00039872 3 v./02/05/2023

-- -- --

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz- Jueza -, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez– Secretario -, en los autos caratulados: “Bouvet Eleazar Santiago - Noir Odina María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16074-22, cita y emplaza en el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. ELEAZAR SANTIAGO BOUVET, D.N.I. N° 5.792.261, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la Ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. De Entre Ríos el día 15 de noviembre de 2020, quien fuera hijo de Modesto Damián Bouvet y María Francisca Amara Blanc, y de la Sra. ODINA MARIA NOIR, D.N.I. N°: 5.043.335, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Villa Elisa E. Ríos el día 30 de marzo del año 2022, quien fuera hija de Isidoro Francisco Noir y Emma Felicita Fellay.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: “Colón, 14 de marzo de 2023.- Vistos: Los presentes autos caratulados “Bouvet Eleazar Santiago - Noir Odina María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16074-22 y, Considerando: ... Resuelvo:.. 3.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial”.

Colón, 29 de marzo del 2023 – Juan Carlos Benítez, secretario

F.C. 04-00039889 3 v./02/05/2023

## CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concordia, E. Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: “Ale, Esteban Mariano s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9977/23), emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento en Concordia del Sr. ESTEBAN MARIANO ALE, D.N.I. N° 27.934.808, en fecha 12 de febrero de 2022, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: “Concordia, 7 de marzo de 2023. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Esteban Mariano Ale, D.N.I. N° 29.934.808, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez”.

“Concordia, 21 de marzo de 2023. ... Resuelvo: 1.- Rectificar el número de documento del causante Esteban Mariano Ale, siendo el correcto D.N.I. N° 27.934.808. ... Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez”.-

Concordia, 29 de marzo de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00039712 3 v./27/04/2023

-- -- --

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre N° 28 – 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados “Pesce Villavicencio Félix Rodolfo y Pesce Cravero José Román s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10106) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FÉLIX RODOLFO PESCE VILLAVICENCIO - DNI. 92.246.970, fallecido el día 8/03/2016 y de JOSÉ ROMÁN PESCE CRAVERO – DNI 29.341.539 fallecido el día 3/9/2018, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.-

Las resoluciones que disponen el presente en sus partes pertinentes dicen: “Concordia, 13 de febrero de 2023. Visto:...- Resuelvo: 1.- Tener...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Félix Rodolfo Pesce Villavicencio y José Ramón Pesce Cravero, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Manifestar...- 5.- Dar...- 6.- Acompañar...- 7.- Librar...- 8.- Tener...- A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.-” Fdo: Diego Luis Esteves Juez Interino”.

Y “Concordia, 13 de marzo de 2023.- Visto:...- Resuelvo: 1.- Tener presente lo manifestado en relación al nombre del causante, en el sentido de que en lugar de “Juan Ramón Pesce Cravero” debe decir “José Román Pesce Cravero”. 2.- Mandar a re-caratular las presentes actuaciones que quedará de la siguiente manera “Pesce Villavicencio, Félix Rodolfo y Pesce Cravero, José Román s/ Sucesorio ab intestato”, librar Oficio a la M.U.I. y tomar razón registros correspondientes.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.” Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez a/c del despacho”.

Concordia, 10 de abril de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00039738 3 v./27/04/2023

En trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves Juez Int., Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, Concordia (E.R.), en los autos: “Versalli, Fermín Primero y Belsun, Petrona s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10097) cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento por los causantes, FERMIN PRIMERO VERSALLI, DNI N° 5.770.118, fallecido en Concordia el día 13.06.1980, y de PETRONA BELSUN, DNI N° 1.207.606, fallecido en Concordia el día 10.09.2017, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 7 de febrero de 2023.. ...Resuelvo: 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten..Fdo Diego Luis Esteves. Juez Interino”.

Concordia, 16 de febrero de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00039743 3 v./27/04/2023

-- -- --

En trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria del Dr. José María Ferreyra, Concordia, (E.R.), en los autos “López, Francisco Javier s/ Sucesorio ab intestato (N° 13078)”, cita por tres veces en el termino de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de LOPEZ, FRANCISCO JAVIER, DNI N° 13.149.328 ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 31/10/2019 vecino que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 16 de diciembre de 2019. Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Francisco Javier López, DNI N° 13.149.328., vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edicto por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo fuente : cuerpo 9 conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideres con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley –art- 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 C.C.C. Ley 26994.- Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados domen conocimiento caben del motivo de su citación Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 26 de diciembre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00039748 3 v./27/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Santa Cruz, Rudesindo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10013) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RUDESINDO SANTA CRUZ, DNI N° 1.879.345, fallecido en Concordia el día 28.08.1984, vecino que fuera de esta ciudad

Las resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente dice: “Concordia, 06 de marzo de 2023 ... Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Rudesindo Santa, DNI N° 1.879.345, fallecido en Concordia el día 28-08.1984, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario local, para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten (...). Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, juez a/c despacho”.

Otra resolución: “Concordia, 14 de marzo de 2023. Visto: ... Resuelvo: 1.- Subsanan el error incurrido teniendo presente que el nombre correcto del causante es Rudesindo Santa Cruz, y fecha de fallecimiento el 26-08-1994. (...) Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez a/c del despacho”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 21 de marzo de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00039750 3 v./27/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados

“Glassmann, Juan Eduardo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10015), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y/o sucesores del causante JUAN EDUARDO GLASSMANN, DNI N° 5.832.921, fallecido en Concordia el día 07/03/2020, vecino que fuera de la localidad de Colonia Ayuí, Departamento Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 12 de abril de 2023. Visto: ...; Resuelvo: 1.- ...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Eduardo Glassmann, DNI N° 5.832.921, vecino que fuera de la localidad de Colonia Ayuí, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ...5.- ... 6.- ... 7.-... 8.- ...9.- .... Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Firmado electrónicamente por Gabriel Belén - Juez”. Correo institucional:jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar –

Concordia, 14 de Abril de 2.023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00039785 3 v./28/04/2023

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en autos: “Romero Salvador Horacio s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9760) Correo electrónico: jdocyc2- con@jusertreros.gov.ar cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don SALVADOR HORACIO ROMERO, D.N.I. N° M 5.831.628, quien fuera vecino de nuestra ciudad.

La resolución que lo ordena dice: “Concordia, 09 de febrero de 2023. Visto: ...Resuelvo:... 1.- 2.- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Salvador Horacio Romero, D.N.I. N° M 5.831.628, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- 6.- 7.- 8.- 9.- ... Fdo: Dr. Gabriel Belén Juez”.

Concordia, 31 de marzo de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00039786 3 v./28/04/2023

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez -Juez a/c del Despacho-, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos “Alvarez, Jacinto s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10165) cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Sr. JACINTO ALVAREZ, DNI N° 5.825.696, argentino, vecino de la ciudad de Concordia y fallecido en esta ciudad el 30 de marzo de 2020.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Concordia, 4 de abril de 2023.- Visto: ..... Resuelvo: 1.-... ... 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Jacinto Alvarez, DNI N°5.825.696, fallecido en Concordia el día 30.03.2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.-... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez a/c del despacho”.

Concordia, 13 de abril 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00039857 3 v./02/05/2023

-- -- --

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo del Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de PAREDES CASILDO RAUL, LC DNI 8.357.730, con último domicilio en Monseñor de Andrea 685 de esta ciudad, para que dentro del término aludido comparezcan y

lo acrediten, en los autos: "Paredes, Casildo Raúl s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9855) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de octubre de 2022. Visto: ... .. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Luis Alberto, Fernando Raúl, Andrés Maximiliano y Ricardo Hernán Paredes, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Oscar Bacigaluppe, ... .. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Casildo Raúl Paredes, D.N.I. N° M 8.357.730, ..... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar ... .. 5.- Librar ... .. 6.- Manifestar ... .. 7.- Hacer saber ... .. 8.- Comunicar ... .. Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución STJER N° 28/20, 12.04.2020, Anexo IV Concordia, 30 de Marzo de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00039864 3 v./02/05/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre N° 28 Piso 2do. de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos: "Vieyra, Daniel Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 10162, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de DANIEL ENRIQUE VIEYRA, fallecido en fecha 17/03/23, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 31 de marzo de 2023.- (...) 1.- Tener por presentada a la Sra Celeste Lujan Martínez, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Carlos José Francisco Scharn, Eliana Melina Pereira y Tomas Scharn , con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Sr. Daniel Enrique Vieyra, DNI N° 11.840.621, fallecido en Concordia el día 17.03.2023, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez a/c del despacho".

Concordia, 13 de abril de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00039870 3 v./02/05/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez), Secretaría del Dr. Alejandro Centurión (Secretario), en autos: "Echevarría, María Inés s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6926); cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. MARÍA INÉS ECHEVARRÍA, DNI N° 13.697.314, fallecida en fecha 8 de enero de 2019 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de esta localidad.- Hija de Don Tomás Alfredo Echevarría y doña Ester Gerfau, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Raúl Aníbal Andereggen, DNI N° 16.281.113.-

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: "...Concordia 6 de agosto de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Inés Echevarría, D.N.I N° 13.697.314, vecina que fue de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del/la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- .. 11.- ....- A lo demás oportunamente.- Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".

Concordia, 16 de septiembre 2022 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00039876 3 v./02/05/2023

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28 – 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría cargo de Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados “Vallejos, Carmelo; Vallejos, Ramón; Valdez, Francisca; Altamirano, Olga Esther y Vallejos, Gladys Nélide - Sucesorio ab intestato” Expte. 11142, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VALLEJOS CARMELO, MI 1.880.560 fallecido en fecha 29/06/1988; VALLEJOS RAMÓN, L.E. 5.823.127 fallecido en fecha 12/03/2004; VALDEZ FRANCISCA, L.C. 5.028.379 fallecido en fecha 28/08/2013; ALTAMIRANO, OLGA ESTHER, DNI 3.556.238 fallecido en fecha 19/01/2021 y VALLEJOS, GLADYS NÉLIDA, DNI 3.807.403 fallecido en fecha 2/11/2022 vecinos que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.-

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: “Concordia, 04 de abril de 2023. Visto:...- Resuelvo: 1.- Tener...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carmelo Vallejos, M.I. N° 1.880.560; Ramón Vallejos, M.I. N° 5.823.127; Francisca Valdez, M.I. N° 5.028.379; Olga Esther Altamirano, DNI N° 3.556.238 y Gladys Nélide Vallejos, DNI N° 3.807.403, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio...- 5.- Citar...- 6.- Acreditar...- 7.- Tener...- 8.-...- 9.- Hacer saber...- 10.- Dar...- 11.- Notificar...- 12.- Tener...- 13.- Mandar...- 14.- Modificar...- A lo demás, oportunamente.” Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica-Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Concordia, 18 de Abril de 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00039881 3 v./02/05/2023

-- -- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia –E. Ríos-, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 28, Piso 2 – Correo electrónico: jdocyc2-con@juserentrios.gov.ar, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MIGUEL HORACIO LA MADRID, D.N.I. 4.547.294, nacido en la ciudad de Buenos Aires el día 23 de junio de 1946, casado en primeras nupcias con María Beatriz Neira, DNI 6.424.212, hijo de Luis La Madrid y Marta Beatriz Milhas y cuyo fallecimiento se produjo el 27 de octubre de 2022 en Concordia (E. Ríos), siendo su último domicilio en Quintana N° 197, también de Concordia (ER), para que comparezcan y lo acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley.

Por haberse dispuesto en los autos caratulados “La Madrid, Miguel Horacio s/ Sucesorio ab intestato - (N° 9896)”, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria y la resolución que lo dispone dice: “Concordia, 09 de marzo de 2023.- Visto y Considerando: ... 1.- Aprobar la información sumaria producida y, en consecuencia, decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Horacio La Madrid, vecino que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Horacio La Madrid, para que así lo acrediten. 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Regístrese, notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 S.N.E. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 11 de abril de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00039883 3 v./02/05/2023

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Lorenzón Mario Ramón s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 15616, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIO RAMON LORENZON - DNI N° 5.912.154, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 18 de octubre de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.



La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.  
Diamante, 20 de marzo de 2023 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00039714 3 v./27/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ordoñez Rubén Oscar s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15652, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RUBEN OSCAR ORDOÑEZ - DNI N° 7.766.459, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 10 de julio de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.  
Diamante, 30 de marzo de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00039751 3 v./27/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lorenzón Modesto y Sosa Rómula Elba s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15634, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MODESTO LORENZON - MI N° 2.071.534 y RÓMULA ELBA SOSA - LC N° 5.370.062, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la ciudad antes mencionada, en fecha 01 de octubre de 1989 y 20 de abril de 2012, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.  
Diamante, 05 de abril de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00039763 3 v./27/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Maddoni Norberto Daniel s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 15663, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NORBERTO DANIEL MADDONI, DNI N° 5.951.350, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante en fecha 16 de marzo de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.  
Diamante, 14 de abril de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00039859 3 v./02/05/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Masset Emir Jose Herico s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15519, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EMIR JOSE HERICO MASSET, Documento Nacional Identidad 5.913.704, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido/a en la localidad de Paraná en fecha 06 de junio de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.  
Diamante, 14 de diciembre de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00039878 3 v./02/05/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Repp Alfredo y Müller María s/

Sucesorio ab intestato (acumulados)" - Expte. N° 13947, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA MÜLLER - MI N° 5.225.763, vecina que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Temperley - Partido Lomas de Zamora - Provincia de Buenos Aires, en fecha 15 de febrero de 2003, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 12 de abril de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00039898 3 v./02/05/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schmidt Erminda María s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15655, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ERMINDA MARIA SCHMIDT - DNI N° 11.259.878, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 01 de octubre de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 12 de abril de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00039900 3 v./02/05/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Quinteros Oscar Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15669, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR ERNESTO QUINTEROS - DNI N° 5.950.204, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de junio de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 05 de abril de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00039915 3 v./02/05/2023

## FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría única a cargo de Verónica P. Ramos (Secretaria), en los autos caratulados "Vittor Rubén Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6275/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ALFREDO VITTOR, DNI 12.619.959, con ultimo domicilio en Jaime Tabeni N° 2280 de la Ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 27 de marzo de 2005 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice "Chajarí, 17 de marzo de 2023.-...-. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Rubén Alfredo Vittor, DNI N° 12.619.959, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dese intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964);

facultando a la Dra. Agostina Ponzoni, para intervenir en su diligenciamiento.-...- Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 5 de abril de 2023 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00039757 3 v./27/04/2023

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Quiroga Angel María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17396; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL MARÍA QUIROGA, DNI: 5.767.512, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Federación, Pcia. Entre Ríos el día 12/11/2015.- Publíquense por tres días

Federación, a 1 de marzo de 2023 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00039782 3 v./28/04/2023

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Cardozo y/o Cardoso Inés Susana s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17438; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de INES SUSANA CARDOZO y/o SUSANA INES CARDOSO, M.I. N° 16.337.930, vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecida en Concordia el el día 12/07/2016.- Publíquense por tres días

Federación, 3 de marzo de 2023 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00039783 3 v./28/04/2023

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Solda Ramón y Torales María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17412, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN TORALES, DNI N° 10.341.173, fallecida el día 18/10/2016, en la ciudad de Federación (E.R.) y RAMÓN SOLDA, DNI N° 8.418.440, fallecido el día 01/02/2022, en esta ciudad, ambos cónyuges entre sí y vecinos que fueran de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquense por tres días -

Federación, de 2023 – Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00039811 3 v./28/04/2023

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Minino Graciela Laura s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17540; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MININO, GRACIELA LAURA, M.I. N° 11.779.418, vecina que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en Concordia, Entre Ríos, el día 08 de Febrero de 2023.- Publíquense por tres días-

Federación, 10 de Abril de 2023 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00039848 3 v./02/05/2023

-- -- --

En los autos caratulados “Zampedri Ofelia María s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 6309/23 que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, a cargo del Juez Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, se cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de OFELIA MARÍA ZAMPEDRI, DNI 4.959.841, nacida el 3 de febrero de 1947, hija de Vicente Zampedri y Fermina Dalzotto, casada en únicas nupcias con Pedro Plácido Velo, y fallecida el 21 de agosto de 2022, estando domiciliada al momento de su fallecimiento en Colonia Villa del Rosario, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución judicial que ordena el presente dice en su parte pertinente: “Chajarí, 12 de abril de 2023. (...) Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de la Señora Ofelia María Zampedri, vecina que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-(...); facultando a los Dres. Juan Agustín Arruda y Carlos Adrián Arruda y/o quien éstos designen para intervenir en su diligenciamiento.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 13 de Abril de 2023 - Verónica P. Ramos, Secretaria.

F.C. 04-00039850 3 v./02/05/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del en autos caratulados “Sosa Ricardo Ernesto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6278/23, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Pcia. de Entre Ríos a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez; y Secretaria a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos -Secretaria cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de SOSA, RICARDO ERNESTO, DNI 14.711.203, hijo de Sosa Jorge y de Britos, Elsa, nacido el día 31 de julio de 1961 y fallecido en Chajarí en fecha 30 de junio 2021, último domicilio en calle 6 de octubre s/n de la localidad de Villa del Rosario, Pcia. de Entre Ríos.

Para su conocimiento se transcribe la resolución que lo ordena, y en su parte pertinente dice: “Chajarí, 27 de marzo de 2023.- Proveyendo presentación del 26/03/2023: Por presentados Francisca Beatriz Arce, Yamila Beatriz Sosa y Jonatan Sosa, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. Fernanda Vanesa Alvarez, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del Señor Ricardo Ernesto Sosa, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Fernanda Vanesa Alvarez para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez”.

Se le hace saber que la Dra. Fernanda Vanesa Alvarez se encuentra autorizada para intervenir en su diligenciamiento.

Chajarí, 31 de Marzo de 2023 - Verónica P. Ramos, Secretaria

F.C. 04-00039873 3 v./02/05/2023

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R) a cargo del Dr. Mariano Luis Velazco (Juez Civil y Comercial N° 2) secretaria a cargo de la Dra. Victoria P Ramos, en autos caratulados: “Toniolo Roberto Enrique s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6264/23 cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. TONIOLO ROBERTO ENRIQUE, DNI N° 11.514.836, vecino que fuera de Colonia Freitas, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 07 de marzo de 2023. Por presentados María Angélica Ziloni, Roberto Ramón Toniolo y María José Toniolo, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del Señor Roberto Enrique Toniolo, vecino que fuera de Colonia Freitas, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con

derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...). Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 14 de marzo de 2023 - Verónica P. Ramos, Secretaria

F.C. 04-00039891 3 v./02/05/2023

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R) a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez Civil y Comercial N° 2) secretaria a cargo de la Dra. Victoria P Ramos, en autos caratulados: “Dalzotto Américo Juan y Reniero, Santa Margarita s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6265/23. cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los Señores AMERICO JUAN DALZOTTO, DNI N° 05.779.118 y SANTA MARGARITA RENIERO, DNI N° 01.631.918 vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 10 de marzo de 2023.- Por presentadas las Sras. Elsa Ramona Dalzotto, DNI N° 16.173.762 y María Ester Dalzotto, DNI N° 12.337.321, por derecho propio, con el patrocinio letrado de la Dra. Leticia Gil, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte, déseles la intervención que por derecho corresponda. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de los Señores Américo Juan Dalzotto, DNI N° 05.779.118 y Santa Margarita Reniero, DNI N° 01.631.918 vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Leticia Gil, para intervenir en su diligenciamiento. - Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 10 de abril de 2023 - Verónica P. Ramos, Secretaria

F.C. 04-00039893 3 v./02/05/2023

## FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Aranguiz, Julián s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (N° 20491), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIÁN ARANGUIZ, DNI N° 6.053.912, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecido en dicha localidad el 9/9/2022.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: “Federal, 17 de marzo de 2023 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Julián Aranguiz, DNI N° 6.053.912, argentino, nacido en Entre Ríos el 4/1/1944 y fallecido en Sauce de Luna el 9/9/2022, hijo de Gregorio Roque Aranguiz y Adela Bergara, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de calle Hernandarias s/n (Casa N° 99 - Barrio Banco Hipotecario Nacional). 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral”.

Federal, 17 de marzo de 2023 - Alejandro Mariano Larocca, Secretario

F.C. 04-00039869 1 v./27/04/2023

**GUALEGUAY**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados “Galarza Amalia Haydée s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 11987, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación, que se hará por tres días, a los herederos y/ o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña AMALIA HAYDEE GALARZA, vecina que fuera de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, donde falleciera el día 09 de noviembre de 1991, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPCC.-

El auto que dispone el presente expresa en su parte pertinente: “Gualeguay, 9 de marzo de 2023.-... Y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. .... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1”.-

Gualeguay, 22 de Marzo de 2023 – Delfina María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00039742 3 v./27/04/2023

-- -- --

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, secretaria única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados “Stegmann Enrique Mariano - Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 11932, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación, que se hará por tres días (3) días en el Boletín Oficial y el diario local El Debate Pregón llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE MARIANO STEGMANN, LE N° 4.239.285, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Nogoyá el 17 de Marzo de 1968.-

El auto que ordena el presente dice: “Gualeguay, 22 de Diciembre de 2022. ... .. Estando acreditado el fallecimiento del causante y en carácter de parte legítima Enrique Mariano Stegmann, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-. Fabián Morahan- Juez Civil y Comercial”.-

Gualeguay, 4 de Abril 2023 – Delfina María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00039791 3 v./28/04/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, interinamente a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, secretaria suplente a cargo del Dr. Sebastián Leites, sito en calle Monte Caseros N° 236 de esta ciudad, en autos “Celiz Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9776, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la última publicación del presente, la que se efectuará por un día, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JUAN CARLOS CELIZ - D.N.I. N° M 8.593.100, ocurrido el día 5 de junio de 2021, con último domicilio en calle Julio A. Roca N° 87 de esta ciudad de Gualeguay.

Se transcribe la resolución que lo ordena: “Gualeguay, 28 de marzo de 2023... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Celiz - D.N.I. N° M 8.593.100, fallecido el 05 de junio de 2021, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Dra. Rosa M. Fernández Campasso, Jueza interina”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Gualeguay, 04 de abril 2023 - Leites Sebastián Eugenio Ramón, secretario.

F.C. 04-00039894 1 v./27/04/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, interinamente a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, secretaria suplente a cargo del Dr. Sebastián Leites, sito en calle Monte Caseros N° 236 de esta ciudad, en autos “Izaguirre Carlos María s/ Sucesorio ab intestato” -Expte. N° 10301, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la última publicación del presente, la que se efectuará por un

día, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de CARLOS MARIA IZAGUIRRE, DNI N° M5.850.242, fallecido en la ciudad de Gualeguay el día 23 de octubre del Año 2021, con último domicilio en calle Belgrano N° 594 de ésta ciudad de Gualeguay.

Se transcribe la resolución que lo ordena: “Gualeguay, 23 de marzo de 2023... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Carlos María Izaguirre, DNI N° M5.850.242, fallecido en la ciudad de Gualeguay el día 23 de Octubre del Año 2021, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C. Líbrese oficio a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente, debiendo el mismo cumplir con los recaudos dispuestos por el Reglamento para el fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos -punto 5.5.2- y el Acuerdo S.T.J.E.R. del 14/02/1995-... Dra. Rosa M. Fernández Campasso - Jueza interina”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Gualeguay, 27 de marzo de 2023 - Leites Sebastián Eugenio Ramón, secretario.

F.C. 04-00039895 1 v./27/04/2023

-- -- --

S.S. la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguay, Dra. Rosa María Fernández Campasso, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en calle Monte Caseros N° 239, de la ciudad de Gualeguay, correo electrónico jdocycs2-gua@jusertreros.gov.ar, en autos caratulados “Argot, Alfredo Adolfo s/ Sucesorio ab intestato” -Expte. N° 10.307, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por una (1) vez, a herederos y acreedores de Dn. ALFREDO ADOLFO ARGOT -argentino, D.N.I. N° 17.325.025, de estado civil divorciado, nacido en Gualeguay el 11 de junio de 1965, hijo de Juan Carlos Argot (f) y de Estela Clorinda Catalina Toniutti (f), vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, con último domicilio en calle Intendente Quintana N° 852-, quien falleciera en Gualeguay, provincia de Entre Ríos, el 17 de marzo de 2023.-

El auto que ordena el presente reza en su parte pertinente: “Gualeguay, 29 de marzo de 2023.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Alfredo Adolfo Argot, D.N.I. N° 17.325.025, fallecido el 17 de marzo de 2023, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Fdo.: Dra. Rosa M. Fernández Campasso - Jueza interina”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Gualeguay, 04 de abril de 2023 - Leites Sebastián Eugenio Ramón - Secretario

F.C. 04-00039907 1 v./27/04/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, Secretaría única, a cargo del Dr. Sebastián E.R. Leites, sito en calle Monte Caseros N° 239 Pb, de la ciudad de Gualeguay, en autos caratulados: “Romero Leónidas Antonio s/ Sucesorio ab intestato (Ac. 19.5.20. Reg. N° 1. Emergencia Sanitaria)” Expte. N° 9974, cita y emplaza por el termino de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por (1) día, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don ROMERO LEONIDES ANTONIO, DU N° 5.859.775, quien fuese domiciliado realmente en calle 121, Primera Sección Chacras s/n Barrio Hipódromo de la ciudad de Gualeguay, de estado civil soltero, fallecido en fecha 19/03/2022, inscripta en el Acta 112, Folio 112, Tomo I, año 2022 del libro de defunciones del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Gualeguay, hijo de Teofilo Romero, DNI desconocido y Margarita Romero, DNI desconocido.-

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: “Gualeguay, 28 de diciembre de 2022.-(...).- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Romero Leonides Antonio, DNI N°



5.859.775, fallecido el 19/03/2022 vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo que se contarán a partir de la última publicación..-(...). Fdo: Rosa María Fernández, Jueza”.

Gualeguay, 15 de febrero de 2023 – Sebastián E.R. Leites, secretario.

F.C. 04-00039913 1 v./27/04/2023

-- -- --

S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en calle Monte Caseros N° 239, de la ciudad de Gualeguay, correo electrónico jdocycs1-gua@jusertreros.gov.ar, en autos caratulados “Meo, Julia Elsa s/ Sucesorio ab intestato” -Expte. N° 11858-, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por una (1) vez, a herederos y acreedores de Da. JULIA ELSA MEO -argentina, L.C. N° 5.239.517, de estado civil viuda de sus únicas nupcias con Dn. Gabriel Marcelo Bello, nacida en Gualeguay el 08 de julio de 1924, hijo de Orlando Meo (f) y de Paula Josefa Saldaña (f), vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay, con último domicilio en calle San Lorenzo N° 213-, quien falleciera en Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el 03 de octubre de 2022.-

El auto que ordena el presente reza en su parte pertinente: “Gualeguay, 25 de octubre de 2022.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Julia Elsa Meo, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. –último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.- ... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo.: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1”.

Gualeguay, 07 de noviembre de 2022 - Delfina M. Fernández - Secretaria

F.C. 04-00039916 1 v./27/04/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. María Rosa Fernández Campasso, Jueza Interina, Secretaría. a cargo del Dr. Sebastián E.R. Leites, Secretario Suplente, en expediente caratulado: “Orgambide Raquel Angélica y Arribilaga Romeo Néstor s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 10.318, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAQUEL ANGELICA ORGAMBIDE, DNI 1.492.461, fallecida el 5 de noviembre de 2021 y de ROMEO NESTOR ARRIBILLAGA, DNI M 5.839.881, fallecido el 4 de septiembre de 2022, vecinos que fueran de la ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena el presente dice: “Gualeguay, 12 de abril de 2023.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Raquel Angélica Orgambide, DNI 1.492.461, fallecida el 5 de noviembre de 2021 y de Romeo Néstor Arribillaga, DNI M 5.839.881, fallecido el 4 de septiembre de 2022, vecinos que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y anúnciese por el diario “El Debate Pregón”, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación. ... Dra. Rosa M. Fernández Campasso, Jueza interina”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Gualeguay, de abril de 2023 – Delfina María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00039919 1 v./27/04/2023

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Marturet Lucrecia María del Carmen s/ Sucesorio ab-intestato”, Expte. N° 9677, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y



acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LUCRECIA MARIA DEL CARMEN MARTURET, Documento Nacional Identidad N° 12.095.691, fallecida el día 06 de septiembre de 2007, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de abril de 2023 - Gabriela Castel, Secretaria Suplente

F.C. 04-00039736 3 v./27/04/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden –Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “D’Agostino María del Carmen, D’Agostino Olga Noemí y D’Agostino Renee Fortunata s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14413, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinas de esta ciudad llamadas: MARIA DEL CARMEN D’AGOSTINO, M.I. 3.041.285, fallecida el día 26 de Octubre de 2013, OLGA NOEMÍ D’AGOSTINO, M.I. 5.239.310, fallecida el día 17 de agosto de 2015, y RENÉE FORTUNATA D’AGOSTINO, M.I. 1.931.610, fallecida el día 18 de noviembre de 2020, todas en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de abril de 2023 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00039773 3 v./27/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Sosa Silvia Marina s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9686, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SILVIA MARINA SOSA, Documento Nacional Identidad N° 21.835.662, fallecida el día 11 de febrero de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de abril de 2023 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00039798 3 v./28/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cortes Luis Rafael y Aguilar María Luisa s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8938, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: LUIS RAFAEL CORTES, Documento Nacional Identidad N° 5.853.964, fallecido el día 09 de junio de 1995, y MARIA LUISA AGUILAR, Documento Nacional Identidad N° 1.438.642, fallecida el día 05 de junio de 2021, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de marzo de 2023 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00039813 3 v./28/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Veronesi Noemí Ana María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9690, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NOEMI ANA MARIA VERONESI, Documento Nacional Identidad N° 13.593.114, fallecida el día 14 de marzo de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 14 de abril de 2023 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00039874 3 v./02/05/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Barro Rosa Isabel y Arrúa Ernesto s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)” Expte. 232/10, iniciados el 23/06/2010, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ERNESTO ARRUA, DNI N° 5.851.542, fallecido el 21 de septiembre de 2015 en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Bvar. Pedro Jurado y 10 de Junio. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “El Día”.-

Gualeguaychú, 10 de abril de 2023 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente.

F.C. 04-00039884 1 v./27/04/2023

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Beber Adelaida Evelia y Maciel Jorge Máximo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 101/23, iniciados el 03/04/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: JORGE MÁXIMO MACIEL, DNI N° 5.865.865, fallecido el 29 de octubre de 2022, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en localidad de Irazusta (V. Eleonora), Dpto. Gualeguaychú; y de ADELAIDA EVELIA BEBER, DNI N° F 2.803.471, fallecida el 12 de mayo de 2020 en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en localidad de Irazusta (V. Eleonora), Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 12 de abril de 2023 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00039902 1 v./27/04/2023

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Farabello Teresa Raquel Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14306, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado TERESA RAQUEL ESTER FARABELLO, D.N.I. N° 6.416.580, fallecido el día 02/7/2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de abril de 2023 – Sofía De Zan, secretaria

F.C. 04-00039903 3 v./02/05/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Attonaty Alberto Marcelino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14187, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALBERTO MARCELINO ATTONATY, MI 5.850.296, fallecido el día 18 de julio de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 4 de noviembre de 2022 – Juan Andrés Drabble, secretario suplente.

F.C. 04-00039905 3 v./02/05/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Maretich Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 17/23, iniciados el 02/02/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MIGUEL ANGEL MARETICH, DNI N° 5.880.628, fallecido el 26 de octubre de 2022, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Colombo N° 209. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychú, 4 de abril de 2023 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00039912 1 v./27/04/2023

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Filomeno Alfredo y Altuna María Emilse Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14412, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FILOMENO ALFREDO FERNANDEZ, D.N.I. N° 5.836.227, fallecido el día 13/10/2014 y MARIA EMILSE BEATRIZ ALTUNA, D.N.I. N° 1.438.347, fallecida el día 28/9/2021, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de abril de 2023 - Sofía De Zan, Secretaria.

F.C. 04-00039914 3 v./02/05/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Galli Miguel Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 92/23, iniciados el 30/03/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MIGUEL LUIS GALLI, DNI N° M

5.852.056, fallecido el 22 de noviembre de 2019 en Gualedguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Chacabuco N° 297. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualedguaychú, 12 de abril de 2023 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00039920 1 v./27/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualedguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Barbosa Ramón Cruz y Morales Eleuteria Petrona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 63/23, iniciados el 10/03/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: RAMON CRUZ BARBOSA, DNI N° 1.972.342, fallecido el 22 de abril de 1971, en Gualedguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Moreno N° 361; y de ELEUTERIA PETRONA MORALES, DNI N° 5.235.607, fallecida el 30 de septiembre del año 1996, en Gualedguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Mariano Moreno N° 505. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualedguaychú, 13 de abril de 2023 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00039921 1 v./27/04/2023

### ISLAS DEL IBICUY

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la Circunscripción Judicial Islas del Ibicuy Dr. Agustín Weimberg, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Yulman, Martín Ernesto s/ Sucesorio ab intestato - 1653/23", fecha de inicio 31/03/2023, fecha de apertura, 10/04/2023, cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten -Art. 2340 del Código Civil y Comercial- de quien fuera vecino de la localidad de Ibicuy: MARTÍN ERNESTO YULMAN, DNI N° 7.982.361, nacido el 10 de enero de 1945. Y fallecido el día 25 de mayo de 2018. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 11 de abril de 2023 - Federico Nemeck, Secretario

F.C. 04-00039854 1 v./27/04/2023

### LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Retamar Librado Mario y Galeano Marta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6575 Año 2023), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LIBRADO MARIO RETAMAR, D.N.I. N° 5.887.436, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 25.12.2012, en la Ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos y la Sra. Marta Galeano D.N.I. N° 2.365.613, vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 10.04.2016, en la Ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, 18 de abril de 2023 - María Virginia Latini - secretaria

F.C. 04-00039888 1 v./27/04/2023

### TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Muñoz Ignacio Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10650) iniciado el día 15-12-2023 y en trámite por ante el Juzgado precitado, ha dispuesto en fecha 22 de febrero de 2023, disponer la apertura de la sucesión intestada, citando y emplazando por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado IGNACIO RAMÓN MUÑOZ, de nacionalidad argentina, DNI 5.822.966,

con último domicilio en calle Bandera del Reservista N° 22 de Rosario del Tala, casado en primeras nupcias con la Sra. Elida Ramona Musto; nacido en el Departamento Uruguay Provincia de Entre Ríos, el día 28 de agosto del año 1946, hijo del Sr. Cecilio Ignacio Muñoz y de la Sra. Delia Celina Rodríguez, fallecido en Rosario del Tala, Entre Ríos el día 17 de junio de 2020, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil.-Rosario del Tala, Octavio Valentín Vergara Juez Civil y Comercial.

R. del Tala, 12 de abril de 2023 - María Luciana Capurro, Secretaria.-

F.C. 04-00039871 1 v./27/04/2023

-- -- --

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, secretaria Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados: "Goyeneche Francisco s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4727), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida se llamara ODULIA EULALIA GOYENECHÉ, DNI N° 1.933.891, quien falleciera en Gobernador Maciá – Dpto. Tala, en fecha 27/10/2017, defunción anotada bajo Acta N° 41 F° 41 de la Oficina del Registro Civil de Gdor. Maciá, con último domicilio en calle Gualeguaychú N° 375 de Maciá – Entre Ríos, hija de Francisco Goyeneche y Anastacia Taborda.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 28 de marzo de 2023 Proveyendo presentación electrónica de fecha 21 de marzo de 2023, atento lo manifestado por el Dr. Carlos Decurgez, mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial. Notifíquese conf. Ac. Gral STJ N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Fdo.: Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.-

Rosario del Tala, 10 de abril de 2.023 – Andrea Carina Magallan, secretaria.

F.C. 04-00039885 1 v./27/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Dra. M. Luciana Capurro, Secretaria, en los autos caratulados "Cardinali Alberto Armando s/ Sucesorio ab intestato" Expte 10652, ha ordenado publicar por un (1) día en el Boletín Oficial citando y emplazando por treinta días a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derechos sobre los bienes dejados por ALBERTO ARMANDO CARDINALI, DNI N° 21491686, fallecido el 30 de diciembre de 2022, con último domicilio en Zona Rural de Durazno, Depto. Tala.

Se transcribe la resolución: "Rosario del Tala, 23 de febrero de 2023. Visto:... Resuelvo: 1... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alberto Armando Cardinali, vecino que fuera de zona rural s/n, Durazno, fallecido en fecha 30.12.2022 en la ciudad de Villaguay. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- 4... 5... 6.- ...- 7.- ... 8...- Fdo. Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

Rosario del Tala, 12 de abril de 2023 - Capurro María Luciana, secretaria.

F.C. 04-00039897 1 v./27/04/2023

-- -- --

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Doctor Octavio Valentín Vergara, Secretaría Unica a cargo de la Autorizante - hace saber por un día en el Boletín Oficial – art. 2340 C. Civ. y Com. último párrafo- art. 728 CPCC que en los autos caratulados: "López Amanda Marina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10664), se cita y emplaza por el termino de treinta días que se comenzarán a contar a partir de la última publicación a todos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante AMANDA MARINA LOPEZ -DNI 7586293-, viuda del Sr. Fael Jorge fallecida en fecha 21-02-2020 quien era vecina de la ciudad de Mansilla debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Rosario del Tala, 23 de marzo de 2023. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Zulma Nidia Fael, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio del Dr. Ignacio Fernández, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, dándosele la intervención que por derecho corresponde.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Amanda Marina López, vecino que fuera

de la localidad de Gdor. Mansilla, Dpto. Tala.- 3.- Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.-... Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial”.

Rosario del Tala, 18 de abril de 2023 - María Luciana Capurro, Secretaria

F.C. 04-00039911 1 v./27/04/2023

## SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados: “Jaquemain, Alcides Ramón y Addy, Nélide Mercedes s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 5728) cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes JAQUEMAIN ALCIDES RAMÓN, (LE N° 5.773.420) era nacido en la Provincia de Entre Ríos, de estado civil viudo, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, el día 24 de Octubre de 2.018; y ADDY NÉLIDA MERCEDES (L.C. N° 5.053.191) era nacida en la Provincia de Entre Ríos, de estado civil casada, vecina que fuera de la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, y que falleciera en la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 02 de Septiembre de 2.013.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: “San Salvador, 4 de abril de 2023. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alcides Ramón Jaquemain (LE N° 5.773.420) y Nélide Mercedes Addy (L.C. N° 5.053.191), vecinos que fueran de la ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos - “El Sol” ó “El Herald” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5.- Dar intervención al Ministerio Público Fiscal. 6. ... 7. ... 8.- Tener presente lo manifestado por el presentante en el escrito promocional sobre el desconocimiento de la existencia de otros herederos (art. 718 CPCC). 9. ... 10.- Notifíquese (SNE). Fdo.: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”

San Salvador, 10 de Abril de 2.023 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00039764 3 v./27/04/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaria a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin; en los autos caratulados “Moren, Ismael Armando; Ferre, Elida y Moren, Oscar Orlando s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 5693), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Doña ELIDA FERRE (DNI F N° 1.488.264), vecina que fuera de la ciudad de General Campos, de 88 años de edad, con domicilio en calle Batalla de Cepeda N° 315 de la localidad de Gral. Campos, (E.Rios) y que falleciera en la ciudad de Gral. Campos, Dpto. San Salvador el 03 de Diciembre de 2022, de estado civil viuda; Don ISMAEL ARMANDO MOREN (DNI M N° 1.907.417)vecino que fuera de la ciudad de General Campos, Dpto. San Salvador, de 94 años de edad, con domicilio en calle Batalla de Cepeda N° 315 de la localidad de Gral. Campos, (E.Rios) y que falleciera en la ciudad de Gral Campos, Dpto. San Salvador el 22 de Mayo de 2018, de estado civil casado y Don Oscar Orlando Moren (MI N° 10.341.252) vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, de 45 años de edad, con domicilio en calle Don Feliciano s/n de la localidad de San Salvador, (E.Rios) y que falleciera en la ciudad de Concordia, el 02 de Septiembre de 1998, de estado civil casado.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: “San Salvador, 16 de marzo de 2023. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - “El Sol” ó “El Herald” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ...9.- Notifíquese (SNE).- Fdo Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 4 de abril de 2023 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00039887 3 v./02/05/2023

## URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del suscripto, en los autos caratulados: “Schafer Héctor Horacio s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10283, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: HÉCTOR HORACIO SCHAFER, DNI 16.843.304 fallecido el 07 de diciembre de 2022 en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Dr. Ravena N° 326 de ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente edicto: “Concepción del Uruguay, 10 de abril de 2023.-... Decretase la apertura del proceso sucesorio de Héctor Horacio Schafer DNI 16.843.304 vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... Fdo. Dr. Mariano Morahan Juez”.

Concepción del Uruguay, 14 de abril de 2023 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00039846 1 v./27/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos “Zárate Antonio Gaspar s/ Sucesorio ab intestato” Expte 10118, año 2022, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante: ANTONIO GASPAS ZARATE, DNI 10.811.103, quien falleció en fecha 23 de julio del año 2022 en esta ciudad de Concepción del Uruguay, con último domicilio en Bvar. Mosconi N° 981 de la misma ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 17 de marzo de 2023.- ... Estando acreditada con la documental de fecha 02/11/2022 la defunción del causante y el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decretase la apertura del proceso sucesorio de Antonio Gaspar Zárate, D.N.I. N° 10.811.103, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo: Dr. Mariano Morahan -Juez”.

Concepción del Uruguay, 10 de abril de 2023 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00039847 1 v./27/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados: “Leiva Irma Susana s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 9792, Año 2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y/o aquel que manifieste tener derecho sobre los bienes dejados por la causante IRMA SUSANA LEIVA, DNI N° 3.916.691, fallecida el día 11 de agosto del 2004, en Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fuera y residiera en esta ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concepción del Uruguay, 3 de mayo de 2022.-... Estando acreditada con la documental de fecha 29/04/2022 la defunción del causante y el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decretase la apertura del

proceso sucesorio de Irma Susana Leiva, DNI N° 3.916.691, vecina que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez”.

Concepción del Uruguay, 24 de mayo 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00039852 1 v./27/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única del suscripto, en los autos caratulados: “Cabellier y/o Cabeller María Luisa y González Audverto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9323 – F° 173 - Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JOSÉ MARÍA CABELIER y/o CABELLIER y/o CAVALIER y/o CABALLER, DNI N° 5.802.052, vecino que fuera de colonia Los Ceibos, departamento Uruguay, fallecido en fecha 15 de Agosto de 1974, en la localidad de Federal, Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.-

El auto que lo ordena en su parte pertinente, dice así: “Concepción del Uruguay, 29 de Marzo de 2023.- Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C (Ley 26.994).... Dr. Mariano Morahan, Juez”.-

Concepción del Uruguay, 11 de abril de 2023 – Alejandro J. Bonnin, secretario...

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00039862 1 v./27/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Secretaria Unica, de quien suscribe, en los autos caratulados “Rodríguez Aurelia s/ Sucesorio testamentario” Expte. N° 10182, año 2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, AURELIA RODRIGUEZ, DNI N° 3.924.585, quien fuera vecina de la localidad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en Concepción del Uruguay en fecha 12 de junio del 2018.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, expresa: “Concepción del Uruguay, 23 de marzo de 2023.- ... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días.- ... Fdo. Dr. Mariano Morahan - Juez”.

Concepción del Uruguay, 12 de abril de 2023 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00039882 1 v./27/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaria Unica a cargo del autorizante, en autos “Caire José Arturo s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 6754, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JOSÉ ARTURO CAIRE, DNI N° 5.810.727, fallecido el día 16 de diciembre de 2013 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos., vecino que fuera de esta ciudad, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 4 de abril de 2023. ... Atento el tiempo transcurrido de la publicación edictal, actualícese la misma debiendo publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los



que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- Fdo. Dr. Mariano Morahan – Juez”.

Concepción del Uruguay, 13 de abril de 2023 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00039892 1 v./27/04/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), a cargo de S.S. Dr. Gustavo Amílcar Vales – Juez, por la Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Bach Gerardo Rubén s/ Sucesorio ab intestato” Ex. N° 11.162, F° 334, Año 2.023, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por la causante GERARDO RUBEN BACH, DNI N° 13.834.399, vecino que fuera de la localidad de Santa Anita, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Santa Anita, Dpto. Uruguay (ER), el día 12 de Marzo de 2.023, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 5 de abril de 2023.- ... Declárase la competencia de este juzgado a los efectos de entender en el presente juicio sucesorio. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Gerardo Rubén Bach, vecino que fuera de la localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCER ... . Hay un sello que dice Gustavo Amílcar Vales – Juez”.

Concepción del Uruguay, 12 Abril de 2023 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario provisorio.

F.C. 04-00039896 1 v./27/04/2023

## VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Bordón Teresa Benedicta s/ Sucesorio ab intestato”, N° 16554 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de BORDON TERESA BENEDICTA, M.I. 1.428.728 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 11 de enero de 2023.

Victoria, 11 de abril de 2023 - Maricela Faccendini, Secretaria

F.C. 04-00039879 1 v./27/04/2023

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° Uno de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaria Única de quien suscribe, en los autos caratulados “Montenegro Alberto María s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 9542, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIA MONTENEGRO, DNI N° 1.905.640, vecino que fuera del Departamento Villaguay (E. R), fallecido en fecha 30 de diciembre de 2021.- Publíquese por un día

Villaguay, 12 de Abril de 2022 - Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio

F.C. 04-00039844 1 v./27/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados “Rojas Rosa María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. 6362, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROJAS ROSA MARIA, D.N.I. N° 5.717.791, vecina que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en Villaguay, Entre Ríos, en fecha 15/12/2012.- Publíquese por un día

Villaguay, 29 de marzo de 2022 - Luisina M.B. Arévalo, Secretaría Suplente

F.C. 04-00039865 1 v./27/04/2023



El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Lezcano José Fernando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6729, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ FERNANDO LEZCANO, D.N.I. N° 14.724.560, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 12/02/2023.- Publíquese por un día.

Villaguay, 5 de Abril de 2023 - Carla Gottfried, Secretaria

F.C. 04-00039899 1 v./27/04/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría Unica de quien suscribe, en los autos caratulados: "Tolomei Eduardo Fermín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9912, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO FERMIN TOLOMEI, DNI N° M5.822.680, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento del mismo nombre en la Provincia de Entre Ríos; fallecido el 16 de Febrero de 2023 General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.- Publíquese por un día.

Villaguay, 13 de Abril de 2023 - Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio.-

F.C. 04-00039906 1 v./27/04/2023

## QUIEBRAS

### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Octavio Valentín Vergara sito en calle Almirante Brown N° 24 de la ciudad de Rosario del Tala, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Grupo Vicar S.A. s/ Pedido de Quiebra Promovido por Acreedor (Terenzi Darío Rogelio)" (Expte N° 10184), en fecha 30 de septiembre 2022 se ha declarado la Quiebra de "Grupo Vicar S.A" .CUIT: 30-70738542-8, con domicilio en Parque industrial de ruta 39 km 57 de la ciudad de Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren acreedores puedan presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Patricia Raquel Avansatti, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 21 en esta ciudad, quien atenderá los días lunes y miércoles de 9 a 11 hs y martes y jueves de 16 a 18 hs, hasta día 31 de mayo de 2023 inclusive. Se han fijado los días 11 de agosto de 2023 y 08 de septiembre de 2023 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Rosario del Tala, 03 de abril 2023 – María L. Capurro, secretaria.

F. 05-00001733 5 v./28/04/2023

## DECLARACION DE AUSENCIA

### PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia N°1 de la Ciudad de Paraná, Dra. Rosario Moritán, secretaria N° 4 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bruzzo Juan s/ Declaración de Ausencia", Expte. N° 30589, cita y emplaza por el término de cinco días (corridos) al Ausente JUAN BRUZZO, vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por cinco días, de domicilio desconocido en la ciudad de Paraná, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.- Publíquese por cinco días.-

Paraná, 13 de abril de 2023 – Estela Paola De Torres, secretaria.

F.C. 04-00039675 5 v./28/04/2023

**LA PAZ**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "García Juan Alberto s/ Declaración de ausencia (Con presunción de Fallecimiento)", Expte. N° 6987 - Año 2022, cita para que se presente a estos actuados por el término de 10 días al Sr. García Juan Alberto, M.I. N° 8.440.429, con último domicilio en Sarmiento 1034 de La Paz, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por una (1) vez por mes, durante seis (6) meses.-

La Paz, 12 de diciembre de 2022 - Rosana María Sotelo, Secretaria

F.C. 04-00036549 1 v./27/04/2023

**EXPURGO EXPEDIENTE****PARANA**

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de la jurisdicción Nogoyá, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en la respectiva Superintendencia como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 10397, y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.

Paraná, 13 de abril de 2023 – Eduardo A. Rodríguez vagaría, Secretario de Superintendencia N° 3 Superior Tribunal de Justicia.

F.C. 04-00039769 3 v./27/04/2023

**ACORDADAS****PARANA****ACORDADA NÚMERO TRESCIENTOS DIECINUEVE – AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

En Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 10 días del mes de Marzo de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de deliberaciones, en Acuerdo Plenario, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Doctor Diego Lucio Nicolás Lara con la concurrencia de los Señores Vocales Contadores Públicos Nacionales Doctores Edgardo Raúl Pautasso y María de los Ángeles Moia, asistidos por la Secretaria Letrada, Doctora Mariana Baumann; y

VISTO:

La Acordada N° 290/2020 y su modificatoria N° 309/2022, así como la Acordada N° 315, y;

CONSIDERANDO:

Que, a posteriori del dictado de la Acordada N° 309/2020 que modificó parcialmente la Acordada N° 290/2022, por la cual se fijó por última vez un régimen general de competencias a todas las Fiscalías de este Tribunal, se ha dispuesto la obligatoriedad de rendir cuentas ante este Órgano a cuentadantes que surgieron luego de la Acordada citada y que por ende, no se encontraban contemplados en la asignación allí obrante, resultando apropiado su incorporación a una norma general de atribución de competencias, tal y como acontece con las Comunas creadas por Decreto N° 2586/22 MGJ, así como se estableció competencias fiscales al regular la rendición de cuentas de Organismos, como sucede con la Compañía Entrerriana de Tierras S.E. de conformidad a la Acordada N° 315/22;

Que, atento a lo expuesto, es oportuno en esta instancia proceder a la incorporación de todos los cuentadantes ut supra referidos, a la fijación de competencias establecida en la Acordada N° 309/2020, y, consecuentemente, resulta necesario proceder a la modificación de la Acordada de referencia, y dar lugar al dictado de un texto ordenado de las Competencias Fiscales;

Que, existiendo excusaciones formuladas y aceptadas por el Honorable Cuerpo con respecto a la competencia de la Fiscalía interina N° 6, es menester proceder a la reasignación de competencias;

Por ello;

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

A C U E R D A :

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 2º de la Acordada N° 290/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Asignar a las Fiscalías de Cuentas, las siguientes competencias:

FISCALIA DE CUENTAS N° 1: (Titular Dra. Nanci Rocío Vinagre)

ORGANISMOS

Caja de Jubilaciones y Pensiones de E Ríos - Compañía Entrerriana de Gas S.A. - Consejo General de Educación (C.G.E.) - Dirección de Administración de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) - Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), y sus dependencias: Dirección de Conservación Vial, Zonales y Canteras -

Fondo de garantías de Entre Ríos S.A. (FOGAER S.A.) - Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) - Ministerio de la Producción - Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP) - COTAPA S.A.P.E.M. - Procesadora Ganadera Entrerriana S.A.P.E.M.

MUNICIPIOS:

1º de Mayo - Alcaraz - Aldea Brasileira - Colon - Colonia Avellaneda - Conscripto Bernardi - Estancia Grande - General Campos - Ibicuy - Larroque - Lucas González - Nogoyá - Piedras Blancas - Rosario del Tala - San Benito - Sauce de Luna - Villa Paranacito

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Colon - Nogoyá - Villa Paranacito

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

Aldea Asunción - Arroyo Barú - La Picada - Las Cuevas - Nueva Escocia - Paraje Las Tunas - San Marcial

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Colonia Crespo - Colonia Hocker - Faustino M. Parera - Pastor Britos - Febre - General Almada - Pedernal - Rocamora

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

Colón - Gualeguaychú - Uruguay

FISCALIA DE CUENTAS N° 2: (Titular Dra. María Cristina Federik)

ORGANISMOS

Ente Descentralizado de Obras Sanitarias de Concordia (E.D.O.S.) - Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) - Instituto de la Vivienda y Tierras Autárquico Municipal (INVYTAM) - Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios - Policía de Entre Ríos - Servicio Penitenciario Entre Ríos - Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SIDECREER) - Unidad Ejecutora Provincial - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de la Prov. Arg. (UEP)

MUNICIPIOS

Concordia - Enrique Carbó - Gilbert - Hernández - Oro Verde - Pueblo Gral. Belgrano - Puerto Yerúa - San Gustavo - Seguí - Villa Urquiza

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Oro Verde - Villa Urquiza

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

Aldea Spatzenkutter - Arroyo Del Medio El Gramiyal - Estación Yuquerí - Estación Yerúa - Gobernador Sola - Jubileo - La Clarita - Las Moscas - Médanos - Puerto Curtiembre - Sauce Montrull

**COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA**

Clodomiro Ledesma – Durazno - Las Garzas – Libaros - Tezanos Pintos

**JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

Concordia – Federal - Islas del Ibicuy

FISCALIA DE CUENTAS N° 3: (Titular: Cr. Fernando Roberto Lenardón)

**ORGANISMOS**

Caja de Empleados Municipales de San Salvador (C.A.M.P.E.O.N.) - Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.E.S.G.) - Consejo Provincial del Niño, Adolescente y la Familia (CO.P.N.A.F.) - Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE) - Facultad de Ciencia y Tecnología (UADER) - Facultad de Ciencias de la Gestión (UADER) - Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (UADER) - Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (UADER) - Inst. Autárquico Becario Provincial (Inaubepro) - Inst. Autárquico Prov. de Seguros (I.A.P.S.) y su Grupo de Empresas - Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (I.A.F.A.S) - Instituto de Estudios Superior “San Antonio” (IDESSA) - Secretaría de Energía - Termas de la Paz S.A. - Termas Villa San José S.A. - Unidad Ejecutora de Programas Especiales (UEPE) - Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) - Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos (En Liquidación) - Líneas Aéreas de Entre Ríos (L.A.E.R.)

**MUNICIPIOS**

Aldea San Antonio – Basavilbaso – Bovril - Concepción del Uruguay – Crespo – Chajarí – Federación – Federal - General Galarza - General Ramírez – Gualaguaychú – Hasenkamp - La Paz - San Jaime de La Frontera - San José - San José de Feliciano - San Justo - San Salvador - Santa Elena – Tabossi – Ubajay – Viale – Victoria - Villa Aranguren - Villa Libertador San Martín - Villa Mantero - Villa Valle María - Villaguay

**CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Aldea San Antonio – Basavilbaso – Federación – Federal - Gualaguaychú - San José – Tabossi – Viale – Victoria - Villa Aranguren - Villa Valle María

**COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA**

Colonia Ensayo - El Cimarrón - El Solar - Estación Sosa - Paso de la Laguna - Puerto Algarrobo - Rincón de Nogoyá - Sir Leonard - Tala

**COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA**

Colonia Baylina - Gobernador Echagüe - Laguna del Pescado – Ombú - Pueblo Cazes - Sauce Pinto

**JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

La Paz - San Salvador - Victoria

FISCALIA DE CUENTAS N° 4: (Titular: Dra. Elena V. Ballhorst)

**ORGANISMOS**

La totalidad de los Hospitales, Centros de Salud y Salas de Primeros Auxilios - Legado Campo “La Esperanza” - Legado Campo La Atalaya - Legado Luis Grimaux Barredo - Ministerio de Salud - Programa Incluir Salud (Ex Profe) - Programa Sumar –Plan Nacer (Ex UGSP) - Representación del Gobierno De Entre Ríos en C.A.B.A. - Salud de Entre Ríos Sociedad del Estado (Hospital de la Baxada Teresa Ratto) - Secretaría General de la Gobernación - Seguros de Vida Ley 3011

FISCALIA DE CUENTAS N° 5: (Titular: Cra. Susana M. Martínez Lacabe)

**ORGANISMOS**

Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado - Contaduría General de la Provincia - Energía De Entre Ríos S.A. - Ente Autárquico Puerto de Concepción del Uruguay - Ente Autárquico Puerto Diamante - Ente Autárquico Puerto Ibicuy - Ente Autárquico Puerto La Paz - Ente de Promoción de la Producción y el Empleo de la Municip. de Urdinarrain - Fiscalía de Estado - Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos (I.P.P.E.R.) - Ministerio de Economía y Hacienda y Finanzas - Poder Judicial

**MUNICIPIOS**

Caseiros – Cerrito - El Pingo - Gobernador Mansilla - Los Conquistadores - Los Charrúas - María Grande - Pueblo Brugo - Pueblo Liebig – Urdinarrain - Villa Domínguez

**CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Urdinarrain

**COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA**

Aldea Santa María - Aldea Santa Rosa - Arroyo Corralito - Colonia Avigdor - Eigenfeld Merou - Estación Raíces - Gobernador Racedo – Gualeguaycito - Lucas Norte – Irazusta - Nueva Viscaya - Rincón del Doll - San Pedro

**COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA**

Aldea San Rafael – Antelo - Antonio Tomas - Arroyo Clé - Colonia Tunas - Don Cristóbal II – Guardamonte - Villa Fontana

**JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

Federación – Tala – Paraná - Villaguay

FISCALIA DE CUENTAS N° 6: (Interino: Cr. Gustavo Labriola)

**ORGANISMOS**

Banco Municipal de Paraná SEM (en liquidación) - Cámara de Diputados - Cámara de Senadores - Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CODESAL) - EMPATUR - Ente Mixto de Turismo de Paraná

Hotel Internacional S.A. - Industrias Farmacéuticas Entre Ríos S.A. (IN.FA.DER.) - Inst. Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) - Ministerio de Desarrollo Social - Ministerio de Gobierno y Justicia

**MUNICIPIOS**

Aldea María Luisa – Ceibas - Colonia Ayuí - Colonia Elía – Diamante - Gobernador Macia – Gualeguay – Herrera - La Criolla – Paraná – Pronunciamento - Santa Ana - Santa Anita - Villa Clara - Villa del Rosario - Villa Elisa - Villa Hernandarias

**CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Diamante - Gualeguay - Villa Elisa

Comunas De Primera Categoría

6° Distrito Gualeguay - Aldea Protestante - Aldea San Juan – Chañar - La Verbena - El Palenque - General Roca - Pueblo Gral. Alvear - San Cipriano - San Víctor

**COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA**

Betbeder - Estación Camps - Gobernador Etchevehere - Ingeniero Sajaroff - XX de Septiembre

**JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

Diamante – Feliciano – Gualeguay - Nogoyá

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 1º de la Acordada N° 309/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Las competencias asignadas a las Fiscalías, regirán a partir del dictado de la presente, comprendiendo todas las rendiciones de cuentas y expedientes que se inicien o se encuentren en trámite.

Exceptúese de lo dispuesto en el párrafo precedente aquellos Juicios de Cuentas y expedientes que tramitan conforme el procedimiento establecido por Acordada N° 147, art. 49 de la Ley Orgánica N° 5796 que hayan sido instruidos o tramitados por otra Fiscalía con anterioridad al dictado de la presente, en cuyo caso, continuará a cargo del proceso la Fiscalía que haya intervenido, de conformidad a la Acordada de Competencias vigente al momento de iniciarse el trámite procesal.”

Con lo cual concluyó este Acuerdo, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los Señores magistrados inicialmente mencionados, titulares del Órgano, haciéndolo por ante mí, de lo que doy fe.

Diego Lucio N. Lara, presidente; Edgardo Raúl Pautasso, vocal N° 1; María de los A. Moia, vocal N° 2.

F.C. 04-00039771 3 v./27/04/2023

-- -- --

### **ACORDADA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO – AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

En Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de Marzo de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de deliberaciones, en Acuerdo Plenario, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Doctor Diego Lucio Nicolás Lara con la concurrencia de los Señores Vocales Contadores Públicos Nacionales Doctores Edgardo Raúl Pautasso y María de los Ángeles Moia, asistidos por la Secretaria Letrada, Doctora Mariana Baumann; y

VISTO:

La Acordada N° 319/2023 modificatoria de las Acordadas N° 290/2020 y su modificatoria N° 309/2022, así como la Acordada N° 315/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Acordada N° 319/2023, se dispuso la competencia de las Fiscalías en relación a cuentadantes que surgieron luego del dictado de la Acordada 290/2020 y sus modificatorias, -y que por ende, no se encontraban contemplados en aquella-,

Que, la Acordada N° 319/2023 ha incorporando a una norma general de atribución de competencias fiscales a las Comunas creadas por Decreto N° 2586/22 MGJ;

Que, las Comunas de Aldea Salto y Don Cristóbal I, declaradas con el carácter de tales por Decreto N° 2943/2022 MGJ, se encontraban en idéntica situación a las mencionadas ut supra, y que, habiendo sido omitida su designación de competencia fiscal, corresponde en esta instancia proceder a su incorporación, rectificando el texto del artículo 1° de la Acordada N° 290/2020 en su versión modificada por la Acordada N° 319/2023;

Por ello;

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

**A C U E R D A :**

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Acordada N° 319/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Modifíquese el artículo 2° de la Acordada N° 290/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Asignar a las Fiscalías de Cuentas, las siguientes competencias:

FISCALIA DE CUENTAS N° 1: (Titular Dra. Nanci Rocío Vinagre)

**ORGANISMOS**

Caja de Jubilaciones y Pensiones de E Ríos. - Compañía Entrerriana de Gas S.A. - Consejo General de Educación (C.G.E.) - Dirección de Administración de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) - Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), y sus dependencias: Dirección de Conservación Vial, Zonales y Canteras. - Fondo de garantías de Entre Ríos S.A. (FOGAER S.A.) - Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) - Ministerio de la Producción - Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP) - COTAPA S.A.P.E.M. - Procesadora Ganadera Entrerriana S.A.P.E.M.

**MUNICIPIOS:**

1° de Mayo - Alcaraz - Aldea Brasileira - Colon - Colonia Avellaneda - Conscripto Bernardi - Estancia Grande - General Campos - Ibicuy - Larroque - Lucas González - Nogoyá - Piedras Blancas - Rosario del Tala - San Benito - Sauce de Luna - Villa Paranacito

**CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Colon - Nogoyá - Villa Paranacito

**COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA**

Aldea Asunción - Arroyo Barú - La Picada - Las Cuevas - Nueva Escocia - Paraje Las Tunas - San Marcial

**COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA**

Colonia Crespo - Colonia Hocker - Faustino M. Parera - Pastor Britos – Febre - General Almada – Pedernal - Rocamora

**JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

Colón – Gualeguaychú - Uruguay

FISCALIA DE CUENTAS N° 2: (Titular Dra. María Cristina Federik)

**ORGANISMOS**

Ente Descentralizado de Obras Sanitarias de Concordia (E.D.O.S.) - Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) - Instituto de la Vivienda y Tierras Autárquico Municipal (INVYTAM) - Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios - Policía de Entre Ríos - Servicio Penitenciario Entre Ríos - Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SIDECREER) - Unidad Ejecutora Provincial - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de la Prov. Arg. (UEP)

**MUNICIPIOS**

Concordia - Enrique Carbó – Gilbert – Hernández - Oro Verde - Pueblo Gral. Belgrano - Puerto Yerúa - San Gustavo – Seguí - Villa Urquiza

**CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Oro Verde - Villa Urquiza

**COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA**

Aldea Spatzenkutter - Arroyo del Medio El Gramiyal - Estación Yuquerí - Estación Yerúa - Gobernador Sola – Jubileo - La Clarita - Las Moscas – Médanos - Puerto Curtiembre - Sauce Montrull

**COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA**

Clodomiro Ledesma – Durazno - Las Garzas – Libaros - Tezanos Pintos

**JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

Concordia – Federal - Islas del Ibicuy

FISCALIA DE CUENTAS N° 3: (Titular: Cr. Fernando Roberto Lenardón)

**ORGANISMOS**

Caja de Empleados Municipales de San Salvador (C.A.M.P.E.O.N.) - Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.E.S.G.) - Consejo Provincial del Niño, Adolescente y la Familia (CO.P.N.A.F.) - Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE) - Facultad de Ciencia y Tecnología (UADER) - Facultad de Ciencias de la Gestión (UADER) - Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (UADER) - Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (UADER) - Inst. Autárquico Becario Provincial (Inaubepro) - Inst. Autárquico Prov. de Seguros (I.A.P.S.) y su Grupo de Empresas - Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (I.A.F.A.S) - Instituto de Estudios Superior “San Antonio” (IDESSA) - Secretaría de Energía - Termas de la Paz S.A. - Termas Villa San José S.A. - Unidad Ejecutora de Programas Especiales (UEPE) - Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) - Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos (En Liquidación) - Líneas Aéreas de Entre Ríos (L.A.E.R.)

**MUNICIPIOS**

Aldea San Antonio – Basavilbaso – Bovril - Concepción del Uruguay – Crespo – Chajarí – Federación – Federal - General Galarza - General Ramírez – Gualeguaychú – Hasenkamp - La Paz - San Jaime de la Frontera - San José - San José de Feliciano - San Justo - San Salvador - Santa Elena – Tabossi – Ubajay – Viale – Victoria - Villa Aranguren - Villa Libertador San Martín - Villa Mantero - Villa Valle María - Villaguay

**CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Aldea San Antonio – Basavilbaso – Federación – Federal - Gualeguaychú - San José – Tabossi – Viale – Victoria - Villa Aranguren - Villa Valle María

**COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA**

Colonia Ensayo - El Cimarrón - El Solar - Estación Sosa - Paso de la Laguna - Puerto Algarrobo - Rincón de Nogoyá - Sir Leonard - Tala

**COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA**

Colonia Baylina - Gobernador Echagüe - Laguna del Pescado – Ombú - Pueblo Cazes - Sauce Pinto

**JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

La Paz - San Salvador - Victoria

FISCALIA DE CUENTAS N° 4: (Titular: Dra. Elena V. Ballhorst)

**ORGANISMOS**

La totalidad de los Hospitales, Centros de Salud y Salas de Primeros Auxilios - Legado Campo “La Esperanza” - Legado Campo La Atalaya - Legado Luis Grimaux Barredo - Ministerio de Salud - Programa Incluir Salud (Ex Profe) - Programa Sumar –Plan Nacer (Ex UGSP) - Representación del Gobierno De Entre Ríos en C.A.B.A. - Salud de Entre Ríos Sociedad del Estado (Hospital de la Baxada Teresa Ratto) - Secretaría General de la Gobernación - Seguros de Vida Ley 3011

FISCALIA DE CUENTAS N° 5: (Titular: Cra. Susana M. Martínez Lacabe)

**ORGANISMOS**

Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado - Contaduría General de la Provincia - Energía De Entre Ríos S.A. - Ente Autárquico Puerto de Concepción del Uruguay - Ente Autárquico Puerto Diamante - Ente Autárquico Puerto Ibicuy - Ente Autárquico Puerto La Paz - Ente de Promoción de la Producción y el Empleo de la Municip. de Urdinarrain - Fiscalía de Estado - Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos (I.P.P.E.R.) - Ministerio de Economía y Hacienda y Finanzas - Poder Judicial

**MUNICIPIOS**

Caseros – Cerrito - El Pingo - Gobernador Mansilla - Los Conquistadores - Los Charrúas - María Grande - Pueblo Brugo - Pueblo Liebig – Urdinarrain - Villa Domínguez

**CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:  
Urdinarrain

**COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA**

Aldea Santa María - Aldea Santa Rosa - Arroyo Corralito - Colonia Avigdor - Eigenfeld Merou - Estación Raíces - Gobernador Racedo – Gualaguaycito - Lucas Norte – Irazusta - Nueva Viscaya - Rincón del Doll - San Pedro

**COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA**

Aldea San Rafael – Antelo - Antonio Tomas - Arroyo Clé - Colonia Tunas - Don Cristóbal II – Guardamonte - Villa Fontana

**JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

Federación – Tala – Paraná - Villaguay

FISCALIA DE CUENTAS N° 6: (Interino: Cr. Gustavo Labriola)

**ORGANISMOS**

Banco Municipal de Paraná SEM (en liquidación) - Cámara de Diputados - Cámara de Senadores - Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CODESAL) - EMPATUR - Ente Mixto de Turismo de Paraná

Hotel Internacional S.A. - Industrias Farmacéuticas Entre Ríos S.A. (IN.FA.DER.) - Inst. Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) - Ministerio de Desarrollo Social - Ministerio de Gobierno y Justicia

**MUNICIPIOS**

Aldea María Luisa – Ceibas - Colonia Ayuí - Colonia Elía – Diamante - Gobernador Macia – Gualaguay – Herrera - La Criolla – Paraná – Pronunciamento - Santa Ana - Santa Anita - Villa Clara - Villa del Rosario - Villa Elisa - Villa Hernandarias



**CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Diamante - Gualeguay - Villa Elisa

**COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA**

6° Distrito Gualeguay - Aldea Protestante - Aldea San Juan – Chañar - Don Cristóbal I - La Verbena - El Palenque  
- General Roca - Pueblo Gral. Alvear - San Cipriano - San Víctor

**COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA**

Aldea Salto – Betbeder - Estación Camps - Gobernador Etchevehere - Ingeniero Sajaroff - XX de Septiembre

**JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

Diamante – Feliciano – Gualeguay - Nogoyá

Artículo 2º: Incorporar la presente al Libro de Acordadas bajo el número trescientos veintiuno de dos mil veintitrés. Cúmplase, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y regístrese.

Con lo cual concluyó este Acuerdo, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los Señores magistrados inicialmente mencionados, titulares del Órgano, haciéndolo por ante mí, de lo que doy fe.

Diego Lucio N. Lara, presidente; Edgardo Raúl Pautasso, vocal N° 1; María de los A. Moia, vocal N° 2.

F.C. 04-00039772 3 v./27/04/2023

**LICITACIONES****PARANA****ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS****Licitación Pública N° 06/2023**

Llamado a Licitación Pública N° 06/2023 con la finalidad de adquirir catorce mil novecientos setenta (14.970) resmas de papel A4 de 80 grs., con destino a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con sujeción a los pliegos de Condiciones Generales y Particulares, que forman parte del presente llamado a Licitación.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en el 2do. Piso del edificio de calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 05 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en el 2do. Piso del edificio de calle Urquiza N° 1101 – Paraná - Entre Ríos.-

CONSULTA: [informatica@ater.gov.ar](mailto:informatica@ater.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$ 22.455,00).-

Carina García, Jefa División Compras y Contrataciones Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración ATER.

F.C. 04-00039284 3 v./27/04/2023

-- -- --

**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS****Licitación Pública N° 07/2023**

Llamado a Licitación Pública N° 07/23, con la finalidad de contratar una firma que efectúe la provisión, instalación, servicio técnico y mantenimiento preventivo de dos (02) aires acondicionados de precisión, con sujeción a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 05 de Mayo de 2023 a las 11:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos.-

CONSULTA: [informatica@ater.gov.ar](mailto:informatica@ater.gov.ar)  
VALOR DEL PLIEGO: Pesos diecisiete mil quince (\$ 17.015,00).-  
Carina García, Jefa División Compras y Contrataciones Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración ATER.

F.C. 04-00039285 3 v./27/04/2023

- - - - -

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO****Licitación Pública N° 12/2023**

OBJETO: Adquisición de 1.400 m3 de Broza Cemento Elaborada  
PRESUPUESTO Oficial: pesos quince millones cuatrocientos mil (\$ 15.400.000,00)  
COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00).  
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de mayo de 2023 a las 10,00 hs.  
VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.  
Crespo, 20 de abril de 2023 – Hernán Daniel Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto Oscar Goette, Jefe Suministros.

F.C. 04-00039910 3 v./02/05/2023

**COLON****MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE****Licitación Pública N° 05/2023 - Decreto N° 109/2023**

OBJETO: Selección de proveedor/es para la adquisición de calzado y ropa de trabajo para empleados del municipio, de la ciudad de San José.  
FECHA DE APERTURA: 17 de mayo de 2023 a las 09:00.  
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario N° 1098 – Entre Ríos, hasta el día 16 de mayo de 2023 a las 09:00.  
LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.  
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos diecisiete millones seiscientos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 17.696.000,00.-).  
PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio o en las oficinas de Suministro.  
GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.  
En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.  
CONSULTAS DE PLIEGO: [www.sanjose.gob.ar](http://www.sanjose.gob.ar) - [suministros@sanjose.gob.ar](mailto:suministros@sanjose.gob.ar) – Centenario N° 1098. - Tel. 03447-470017/470178  
Gustavo Javier Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00039845 1 v./27/04/2023

- - - - -

**MUNICIPALIDAD DE COLON****Licitación Pública N° 09/2023 - Segundo llamado - (Decreto N° 262/2023)**

OBJETO: "Adquisición de materiales para obras previas a la pavimentación de Boulevard González"  
FECHA DE APERTURA: 19 de mayo de 2023.-  
HORA: 11:00.-  
VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.604.454.-  
Municipalidad de Colon - Entre Ríos - 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - E-Mail: [suministros3@colon.gov.ar](mailto:suministros3@colon.gov.ar)  
Jonathan Josue Kerbs, director de Compras, Contratos y Suministros.

F.C. 04-00039851 5 v./03/05/2023

**DIAMANTE****COMUNA COLONIA ENSAYO****Licitación Pública Nº 02/23**

OBJETOS: 1-Adquisición de 110 (ciento diez) tambores de emulsión asfáltica (brea) súper estable y/o emulsión tixotrópica modificada con polímeros por 200 Lts. cada tambor.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.500.000,00 – Pesos siete millones quinientos mil con 00/100.

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/05/2023, a las 09:00 horas en la sede de la Comuna, Calle Dr. Enrique Fianza s/n, Colonia Ensayo.

INFORMES y CONSULTAS: coloniaensayocomuna@gmail.com; contaduria.coloniaensayocomuna@gmail.com o a los teléfonos: 0343-4978025,(343) 5020026, o (343) 4733514.

Gustavo J. Battauz, presidente.

F.C. 04-00039722 3 v./27/04/2023

- - - - -

**MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILEIRA****Licitación Pública Nº 01/2023**

OBJETO: Obra: "Construcción de bicienda sobre lado sur de Avda. Nicolás Avellaneda e/ Calle San José – R. P. Nº 11- Aldea Brasileira – Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dieciséis millones ciento setenta y un mil novecientos trece con 21 ctvos. (\$ 16.171.913,21)

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 16/05/2023 a las 09:00 horas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Aldea Brasileira sita en calle Pte. Nicolás Avellaneda Nº 1.483, martes 16/05/2023 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (Pesos veinte mil)

INFORMES: Mesa de Entrada Municipalidad de Aldea Brasileira, Pte. Nicolás Avellaneda 1525 – Teléfono (0343) 4853735 - Oficina de Compras y Patrimonio Mail: comprasmunicipalidadbrasileira@gmail.com

Hugo R. Ramírez, presidente municipal, Walter A. Kemmerer, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00039723 5 v./03/05/2023

**FEDERACION****MUNICIPALIDAD DE CHAJARI****Licitación Publica Nº 005/2023 D.E.**

Decreto Nº 330/2023 D.E.

OBJETO: Llamar a Licitación Publica tendiente a la provisión de 1 (un) camión chico sin caja, nuevo, sin uso, cero km, con una potencia de 150 a 190 HP, al cual se le colocará un hidroelevador de 15 mts; que será utilizado por el área de Alumbrado público para mantenimiento y trabajos de apoyo logístico.-

APERTURA: 10 de mayo de 2023 - Hora: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

-LUGAR: Secretaría de Gobierno Y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: \$27.000,00 (Pesos veintisiete mil con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$27.000.000,00 (Pesos veintisiete millones con 00/100).-

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Chajarí, 18 de abril de 2023 - Antonio Marcelo Borghesan, Presidente Municipal, María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29.

F.C. 04-00039658 4 v./27/04/2023

**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI****Licitación Pública Nº 006/2023 D.E. - Decreto Nº 350/2023 D.E.**

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de uniformes temporada otoño – invierno para ser destinados al personal administrativo femenino de las distintas áreas del municipio.-

APERTURA: 15 de mayo de 2023 - HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.960,00.- (pesos siete mil novecientos sesenta con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 79.600,00.- (pesos setenta y nueve mil seiscientos con 00/100).-

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29

Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; Marisa Zambon, Secretaria de Gobierno y Hacienda a cargo.-

F.C. 04-00039917 4 v./03/05/2023

**GUALEGUAY****MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY****Licitación Pública Nº 43/2023 - Decreto de llamado Nº 580/2023**

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 43/2023- Decreto de llamado Nº 580/2023.- convocada para la adquisición de materiales de construcción destinados para la nueva tribuna del Corsódromo Municipal

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 03 de mayo de 2023- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 03 de mayo de 2023- a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.633.765,00- (pesos dieciséis millones seiscientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco).

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

Fernanda Morón, jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00039724 3 v./27/04/2023

-- -- --

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY****Licitación Pública Nº 44/2023 - Decreto de llamado Nº 581/2023**

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 44/2023- Decreto de llamado Nº 581/2023- convocada para la contratación de mano de obra y herramientas necesarias para la construcción de 2 nuevas tribunas para el Corsódromo Municipal.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 05 de mayo de 2023- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 05 de mayo de 2023- a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.000.000,00- (Pesos Ocho Millones).

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

Fernanda Morón, jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00039725 3 v./27/04/2023

**LA PAZ****MUNICIPALIDAD DE LA PAZ****Licitación Pública N° 08/23**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nro. 08/23, dispuesto por Decreto Nro. 304/23, con el objeto de llevar adelante la adquisición de comestibles todo ello en el marco del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437-424620) – Municipalidad de La Paz – Echagüe y Moreno – 1er Piso (3190) La Paz (E.R.) desde el 21 de abril de 2023 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal – Planta Baja) en días y horarios hábiles administrativos y/o descargarse de la Página Web [www.lapaz.gob.ary/o](http://www.lapaz.gob.ary/o) [www.haciendalapaz.gob.ar](http://www.haciendalapaz.gob.ar) desde el 21 de abril de 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública Nro. 08/23, Decreto Nro. 303/23, asciende a la suma de pesos trece millones ochocientos dieciséis mil novecientos cinco con 00/100 (\$ 13.816.905,00), que se abonarán según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (Anexos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Departamento de Despacho – Secretaría de Gobierno – Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Dieciséis de mayo de dos mil veintitrés (16/05/23), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 20 de abril de 2023 – Bruno Sarubi, presidente municipal, Mario F. Raspini, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00039726 3 v./27/04/2023

**URUGUAY****MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY****Licitación Publica N° 01/2023 - 2° Llamado**

OBJETO: "Ampliación Red de Agua Potable calles Posadas y Mitre entre 29 y 30 de Oeste Norte - Barrio Villas Las Lomas Norte", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 24 de mayo de 2023 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.912.799,22.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 11.913,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Servicios Sanitarios, abril de 2023 – Fernando A. Lescano, Coordinador de Servicios Sanitarios.

F.C. 04-00039918 3 v./02/05/2023

**ASAMBLEAS****PARANA****INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RIOS SRL****Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los Señores Socios del "Instituto Cardiovascular de Entre Ríos S.R.L." a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 2 de mayo del 2023, a las 19,00 horas, en su sede social de calle Italia N° 142, de esta Ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente
- 2) Análisis de la situación del ICER. Alternativas de solución. Responsabilidad de los socios

Nota: Artículo 8: Quórum: Para que las asambleas de socios puedan sesionar válidamente se requiere en primera convocatoria la presencia de socios que representen como mínimo el 51% del Capital Social, si tal quórum no fuera alcanzado podrá sesionarse válidamente en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, cualesquiera sea el número de socios presentes.

Paraná,. Miércoles 19 de abril 2023 - La Gerencia.

F.C. 04-00039673 7 v./03/05/2023

-- -- --

**SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS -  
SEDAPPER****Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva del SEDAPPER (Sindicato de Empleados de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos), convoca a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en la Ciudad de Paraná el día jueves 11 de mayo de 2023, a las 08,00 horas, en el domicilio sito en calle Enrique Carbó N° 968 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de las autoridades que presidirán la asamblea extraordinaria.
- 2) Elección de dos asambleístas, para que en representación de los asambleístas presentes, firmen el acta que se labre.
- 3) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 4) Tratamiento de la modificación del Capítulo II- Objeto y finalidad - Art 4 Inciso h) de los Estatutos.
- 5) La asistencia de los asociados a la asamblea se documentará con la presentación del DNI más el recibo de haberes que acredite la cotización al día. -
- 6) Exhibirán padrones conforme al art 86 y a sus efectos-

Sala de Reuniones, Comisión Directiva, Abril 27 de 2023 – José N. Mariani, secretario general.

F.C. 04-00039841 1 v./27/04/2023

-- -- --

**SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS -  
SEDAPPER****Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva del SEDAPPER (Sindicato de Empleados de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos), convoca a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en la Ciudad de Paraná el día viernes 12 de mayo de 2023, a las 08,00 horas, en el domicilio sito en calle Enrique Carbó N° 968 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de las autoridades que presidirán la asamblea extraordinaria.
- 2) Elección de dos asambleístas, para que, en representación de los asambleístas presentes, firmen el acta que se labre.
- 3) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 4) Tratamiento del Art. 42 del Estatuto incisos "f" y "g" (Memorias y Balances) periodo 2021.

5) La asistencia de los asociados a la asamblea se documentará con la presentación del DNI más el recibo de haberes que acredite la cotización al día. -

6) Exhibirán padrones conforme al art 86 y a sus efectos.-

Sala de Reuniones, comisión directiva, abril 26 de 2023 – José N. Mariani, secretario general.

F.C. 04-00039842 1 v./27/04/2023

-- -- --

## **ASOCIACION CIVIL LA SALLE**

### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la Asociación Civil La Salle, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Mayo de 2023 a las 20 horas en la sede de la institución en Bº Paraná 1, Manzana 1, Casa 18, de la ciudad de Paraná, para tratar los siguientes temas:

1 - Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.

2 - Motivos de la demora en convocar a Asamblea por ejercicios vencidos.

3 - Lectura y consideración de los Estados Contables del ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022.

4 - Lectura y consideración de la memoria correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

5 - Informe de la comisión Revisora de Cuentas.

6 - Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

Se informará a los socios que la documentación referida en la convocatoria está disponible para su lectura y evaluación por secretaría.

Quórum: la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada para el inicio de la asamblea. Las listas de candidatos a ocupar cargos en la comisión directiva y revisores de cuentas deberán entregarse por Secretaría hasta el día 30 de Abril de 2023.

Alvez, María Agustina, Presidente, Gasparini, Agustina Anabella, Secretaria.

F.C. 04-00039863 1 v./27/04/2023

## **CONCORDIA**

### **CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS S.E.M.**

#### **Convocatoria**

De acuerdo con nuestros Estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos S.E.M. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Centro de Convenciones de Concordia (C.C.C.) sito en calle Avenida San Lorenzo (O) entre calles Próspero Bovino y Gobernador Cresto de la ciudad de Concordia, el día martes 09 de Mayo de 2023 a las 19,00 horas para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, e informe del Síndico, correspondiente al octogésimo primer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

2) Presupuesto para el año 2023.

3) Destino de los resultados.

4) Elección simultánea de dos (2) Vocales Titulares y un (1) Vocal Suplente de conformidad a lo establecido por el Art. 9 de los Estatutos Sociales, computándose los votos de la siguiente forma: los candidatos propuestos por la Asamblea que obtengan mayor cantidad de votos en la elección, asumirán el cargo de Vocal Titular con una duración en su mandato de dos (2) años; quien siga en orden descendente a estos en cantidad de votos recibidos asumirá el cargo de Vocal Suplente con una duración en su mandato de dos (2) años. Las designaciones de los Vocales Titulares se efectúan en reemplazo de los Señores Santos Luis Alfredo Avallone y Pablo Luis Almuzara que cesan en sus mandatos

5) Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

Notas: 1) Los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres (3) días de anticipación a la celebración de la Asamblea. (art.16° del Estatuto Social). 2) El día de la Asamblea, las acreditaciones de los accionistas inscriptos para ingresar a la misma comenzará a partir de las 17,00 horas.

Concordia, 17 de Abril de 2023 – Alvaro E. Sierra, presidente; Ismael H. Leonardelli, gerente.

F.C. 04-00039642 5 v./27/04/2023

-- -- --

### **CLUB ATLETICO FERROCARRIL**

#### **Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 68 del estatuto social, la comisión directiva del Club Atlético Ferrocarril, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 12 de Mayo de 2023, a la hora 18,00 para la primera convocatoria, y en su caso, a la hora 18,30 para la segunda, en su sede social de calle Buenos Aires N° 235, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Modificar los artículos 1°), 2°), 8°), 9°), 10°), 11°), 12°), 13°), 14°), 15°), 16°), 20°), 21°) 38°), 40°), 45°), 51°) de nuestro Estatuto e incorporar disposiciones transitorias en los arts. 80°), 81°) y 82°), a los fines de reorganizar y modernizar el Estatuto y de manera que el mismo manifieste expresamente el respeto por la Ley 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política, sus reglamentaciones y contenido, asumiendo el compromiso de que la CD será integrada conforme derecho positivo vigente, sin discriminación de género alguno.

2 - Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.

NOTA: se deja aclarado que la conformidad al Art. N° 69 del estatuto social, el quórum establecido es la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pasada media hora de la fijada en la convocatoria se realizará con los socios presentes.

Concordia, 19 de Abril de 2023 - Adrián F. J. Giles, presidente; Guido Obregón, secretario.

F.C. 04-00039727 3 v./27/04/2023

-- -- --

### **CLUB ATLETICO FERROCARRIL**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 68 del estatuto social, la comisión directiva del Club Atlético Ferrocarril, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 12 de Mayo de 2023, a la hora 20,00 para la primera convocatoria, y en su caso, a la hora 20,30 para la segunda, en su sede social de calle Buenos Aires N° 235, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Exposición y motivos por el llamado tardío a Asamblea General Ordinaria.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos comprendidos entre el 01.01.2017 al 31.12.2017; 01.01.2018 al 31.12.2018.; 01.01.2019 al 31.12.2019; 01.01.2020 al 31.12.2020; 01.01.2021 al 31.12.2021.

3 - Elección de los cargos de presidente, vice-presidente, secretario, secretario de actas, tesorero, pro-tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuenta suplentes.

4 - Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.

NOTA: se deja aclarado que la conformidad al Art. N° 69 del estatuto social, el quórum establecido es la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pasada media hora de la fijada en la convocatoria se realizará con los socios presentes.

Concordia, 19 de Abril de 2023 - Adrián F. J. Giles, presidente; Guido Obregón, secretario.

F.C. 04-00039730 3 v./27/04/2023



**SANATORIO CONCORDIA SOCIEDAD ANÓNIMA****Convocatoria**

Convocase a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria a las 17:00 horas, y en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para tratar el siguiente para el día martes 23 de mayo de 2023, con los siguientes puntos del orden del día:

- 1º) Elección de dos accionista para firmar el acta;
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º Ley General de Sociedad 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022;
- 3º) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2022;
- 4º) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio y honorarios por el Ejercicio finalizado el 31/12/2022;
- 5º) Tratamiento y aprobación de la gestión de la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31/12/2022;
- 6º) Designación de un nuevo Directorio con mandatos por tres (3) ejercicios comerciales, por vencimientos de sus mandatos;
- 7º) Designación de integrantes del Órgano de Fiscalización –Sindico Titular y Suplente- con mandatos por (3) ejercicios comerciales, por vencimiento de sus mandatos.-

Andrés Lemesoff, presidente.-

F.C. 04-00039822 5 v./03/05/2023

-- -- --

**ASOCIACION COOPERADORA DELICIA CONCEPCION MASVERNAT****Convocatoria**

La Asociación Cooperadora Delicia Concepción Masvernata, Personería jurídica aprobada por Resolución N° 206 DIPJ – Expte. N° 575 L:A F:1 año 2004, convoca a todas las personas interesadas en participar del proceso de reorganización de la entidad, las que deberán concurrir al Hospital Delicia Concepción Masvernata –Salón de Auditorium, sito en Avda. Tavella y 11 de Noviembre de la ciudad de Concordia –Pcia. De Entre Ríos, a las 10 hs., debiendo dejar constancia de su voluntad mediante su firma en el padrón que se elaborara a tal fin, agregándose fotocopia de su documento nacional de identidad.-

Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local con una anticipación de 15 días.-

Concordia, 25 de abril del 2023 – La comisión directiva.

F.C. 04-00039855 1 v./02/05/2023

**DIAMANTE****AEROCLUB DIAMANTE****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de Aeroclub Diamante convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Mayo de 2023 a las 16:00 horas en las instalaciones del Aeroclub Diamante sito en Ruta 11 Km 33 ½ del Departamento Diamante, para tratar los siguientes temas:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del periodo 2022/2023.
- 3) Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas periodo 2022/2023.
- 4) Elección de los miembros de Comisión Directiva para el periodo 2023/2024.
- 5) Elección de dos socios para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso D, 38, 39, 40, 4 del estatuto vigente, transcurrido una hora del presente llamado, se considera legalmente constituida la Asamblea con los socios presentes.

Joaquín Schenhals, presidente; Julio César Pérez, secretario.

F.C. 04-00039866 1 v./27/04/2023

**ASOCIACION MEDICA DEL DEPARTAMENTO DIAMANTE****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la "Asociación Médica del Departamento Diamante", a celebrarse en la sede de calle 3 de Febrero 442 de la Ciudad de Diamante el día 18 de Mayo de 2.023 a las 20:00 hs. para considerar el siguiente orden del día:

1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás informes contables del Ejercicio Económico N° 32 -2.020/2.021- iniciado en fecha 01/04/2.020 con fecha de cierre 31/03/2.021, e Informe del Revisor de Cuentas.-

2. Renovación total (art. 27, 28 y 37 Estatuto Social) comisión directiva: Un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares y un vocal suplente. Comisión revisora de cuentas: un titular y un suplente. Tribunal de Disciplina: tres miembros titulares y dos suplentes, delegado entidad sanatorial del Departamento Diamante: Uno por cada entidad; Federación Medica de Entre Ríos: Un delegado titular y dos suplentes.-

3. Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los arts. 22 y concs. de nuestro estatuto social.-

Cristian Leiva, secretario; Gonzalo Villarroel, Presidente

F.C. 04-00039904 3 v./02/05/2023

**FEDERACION****CLUB DEPORTIVO AMERICA – FEDERACIÓN****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El "Club Deportivo América" de Federación (P.Jca. N° 1015 - Res. N° 139/2002 DIPJ.ER) llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30/04/2023 a las 20.00hs a llevarse a cabo en su sede social sito en calle Biguá s/n° - Barrio San Cayetano de Federación, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior;

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, demás estados y anexos contables, y dictamen del órgano de fiscalización por el Ejercicio Anual N° 21 cerrado el 31/12/2022;

3) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por cesación en sus mandatos las autoridades anteriores.

4) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea conjuntamente con presidente y secretario.

Art. 31° (Estatuto Social): "... Si a la hora citada no hubiera el número suficiente, sesionará válidamente transcurrida una hora de la indicada en el Orden del día con el número de socios presentes"...

Federación, 12 de abril de 2023 – Leopoldo Dirie, presidente; Silvia Rigoni, secretaria.

F.C. 04-00039823 2 v./27/04/2023

**GUALEGUAY****COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RIOS – SECCIONAL GUALEGUAY****Convocatoria de Asamblea Extraordinaria**

La comisión directiva del CAER – Seccional Gualeguay – convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 2 de junio de 2023 a las 20 horas en la sede de esta seccional, sita en calle Gregoria Moran N° 92 para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura y Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 2022.-

2.- Designación de Asambleístas para suscribir el acta.-

La Asamblea quedara constituida a la hora fijada si existiese quorum con la presencia de la Mitad más uno de los colegiados.- En su Defecto, se constituirá y se podrá sesionar válidamente con los colegiados presentes una hora después a la hora fijada para la misma.

Mariano Eduardo Velasco, Presidente; Natalia Lombardo, Secretaria.-

F.C. 04-00039860 2 v./28/04/2023

**GUALEGUAYCHU****CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PUEBLO NUEVO****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Pueblo Nuevo en su reunión ordinaria se convoca a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Mayo de 2.023 a las 19,30 Horas en la sede social sito en calle Pellegrini y Ameghino de esta ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura del Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; por los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2019, 31 de Julio de 2020, 31 de Julio de 2021 y 31 de Julio de 2022.
3. Elección de la nueva Comisión Directiva que dirigirá los destinos de la Institución por el nuevo período de dos años 2022-2023 y 2023-2024.
4. Designación de dos socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Se recuerda a los señores socios que conforme al Art. 41 de los Estatutos Sociales, la Asamblea sesionará con los socios presentes una vez pasada una hora de la establecida.

Rubén Fernández, presidente.

F.C. 04-00039858 1 v./27/04/2023

**NOGOYA****BIBLIOTECA POPULAR GENUINA LEANDRO ALEM****Convocatoria**

Acta N° 100 - (Acta del libro de reuniones de Comisión Directiva)

En la localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a los 14 días del mes de abril de 2023, a las 19 hs, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Genuina Leandro Alem: Schiavoni, Ma. Beatriz; Martínez, Patricia; Dalinger Ma. Alejandra; Zabala Evangelina; Balbi Luisa; Spengler Melina; Ramallo, Daiana Alejandra; Cardozo, Victoria Silvina; Cuesta, Walter; y Cardenal Silvina.

Se decide que la Asamblea General Ordinaria ejercicio 2022 sea convocada de la siguientes manera, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 15 de mayo de 2023, a las 19 hs. En el establecimiento sito en calle Uranga y Laurencena para tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Designación de 2 socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
- 2- Guardar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.
- 3- Lectura y consideraciones de la memoria y balance demostrativo de las cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes a los ejercicios económicos comprendidos entre el 01/01/2022 al 31/12/2022 e informe del señor contador.
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de: Presidentes, Vice-presidente, Tesorero, 2 Vocales Titulares, 1 Revisor de Cuenta Titular.
- 5- La asamblea se celebra el día, la hora y lugar fijado siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de socios.

En caso contrario se celebrará con los presentes si transcurrida media hora después de la fijada no se lograra el número necesario de socios, siendo válidas todas sus decisiones.

No siendo más de las 20 hs se da por finalizada la reunión.

Dalinger, María Alejandra, secretaria; Schiavoni, María Beatriz, presidenta

F.C. 04-00039853 5 v./03/05/2023

**URUGUAY****CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES SAN ISIDRO LABRADOR DE PRIMERO DE MAYO****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales San Isidro Labrador de Primero de Mayo, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 26 de mayo de 2023, a las 20:00 horas, en el Sede de la Institución, sito en calle Víctor Monzalvo, Primero de Mayo, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. -
- 2 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.-
- 3 - Elección de los miembros para la renovación de la Comisión Directiva.
- 4 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta. -

Según normas estatutarias vigentes se celebrará Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social. -

Si a la hora fijada no hubiera el número de socios presentes para formar quórum estatutario, la Asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes. -

Jacquet, Mario, presidente.

F.C. 04-00039788 3 v./28/04/2023

- - - - -

**CARNES DEL LITORAL S.A.****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la LSC N° 19.550 y nuestro estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 08 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, en el domicilio de calle 3 y 8 del Parque Industrial, en la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2- Informe sobre los motivos por los cuales se realiza la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria con fecha posterior a los plazos legales.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas e Informe del Auditor, correspondiente al 27° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4- Remuneraciones al directorio.

La asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de los socios presentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los accionistas.

C. del Uruguay, 21 de abril de 2023 - Carlos Adrián Sosa, Presidente

F.C. 04-00039837 5 v./03/05/2023

**CITACIONES****PARANA**

A los causahabientes de: GALLINGER ADRIAN ALBERTO

La Jefatura de la Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: GALLINGER ADRIAN ALBERTO, DNI N° 24.054.488., quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Concordia, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge S. Gómez, Comisario Principal, Jefe Div. Servicios.

S.C-00015995 5 v./28/04/2023

-- -- --

#### **a herederos y acreedores del Sr. CÁCERES CARLOS RAMÓN**

“El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. Cáceres Carlos Ramón DNI: 16.989.422, quien falleciera en la localidad de Concordia, Departamento homónimo, el 01 de Octubre de 2022, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2821187 – “Saldaña, María Del Rosario.- Sol. Liquidación de Haberes Caídos de Su Difunto Esposo Sr. Cáceres Carlos Ramón DNI: 16989422.”.

Paraná, 5 de abril de 2023 – Molina Romero, prosecretaria CGE.

S.C-00015997 5 v./28/04/2023

-- -- --

#### **ADMINISTRADORA FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

##### **a parientes de PEDRO BAUTISTA AGUERRE**

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del /la agente fallecido/a PEDRO BAUTISTA AGUERRE, DNI 14824724 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10) para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sec. Gestión de Recursos (DADM DI RPAR) – AFIP– DGI – sito en Alameda de la Federación N° 575, Paraná, Entre Ríos.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del /la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el /la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 17 de Abril de 2023

Firmado: Cr . Pub. Andrea Rubano

Jefe de Sec. Gestión de Recursos (DADM DI RPAR)

División Administrativa.

F.C. 04-00039838 3 v./28/04/2023

#### **NOTIFICACIONES**

##### **GUALEGUAY**

#### **COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA LA PROTECTORA LTDA.**

##### **Depuración del padrón de asociados**

Cooperativa Agrícola Mixta La Protectora Ltda., hace saber que:

1°) En fecha 05/04/2023 el Consejo de Administración ha resuelto la depuración del padrón de asociados de la cooperativa, excluyendo a todas aquellas personas que a dicha fecha hiciera más de tres ejercicios económicos que no registran actividad y que a su vez se encuentran en alguna de las siguientes situaciones: a) que en los registros de AFIP (Web Service) figuren como personas fallecidas; b) que no tengan declarado en la cooperativa un n° CUIT válido.-

2°) En toda oficina y dependencia se encuentra disponible para consulta de los asociados y/o sus herederos un listado de las personas que se encuentran en alguna de las situaciones descriptas, confiriéndoseles un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de este Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la cooperativa y presenten la documentación que al respecto se les exigirá.-

3°) Transcurrido el plazo establecido, respecto de quienes se encuentren en la situación descripta en el artículo primero y no se hubiesen presentado a manifestar su voluntad en contrario o haciéndolo no hubiesen presentado la documentación que les requiriese, se hará efectiva la exclusión dispuesta.-

4°) Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso del 100% del valor nominal de sus cuotas sociales integradas, según lo resuelva la próxima asamblea en los términos del art. 12 del Estatuto Social y la resolución 1027/1994 del INAES.-

5°) El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria en un plazo de treinta (30) días.-

Elbio D. Hock, Presidente

F.C. 04-00039856 3 v./02/05/2023

## SUBASTA PUBLICA

### FEDERACION

#### MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES

##### Subasta Pública N° 01/2023 - Decreto N° 32/2023

OBJETO: Venta de un automotor marca Ford Modelo Ranger XL 3.0 TDI DC 4x2, Chasis N° BAFD12PDBJ331020, Motor N° D56297526, año 2010.

Los Conquistadores- Dpto Federación E.R.”.-

El Bien será exhibido en las instalaciones de la Municipalidad de Los Conquistadores del martes 2 al viernes 5 de Mayo de 2023, en el horario de 07:00 a 12:30 Horas

APERTURA DE SOBRES: 12 de Mayo de 2023, a las 10:00 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: tres millones (\$ 3.000.000,00).-

FORMAS DE PAGOS: efectivo o transferencia bancaria

Martillero Publico: Sr. Juan Simón Giménez- Mat. 1272 – CUIL 20-37.563.432-6 Cel. 3456 - 402279

LUGAR: Secretaria Municipal de Los Conquistadores Mitre 84 – Entre Ríos - Cel.: 03458-15658083 - E-mail: municonquis@hotmail.com / www.conquistadores.gob.ar

Adriana Meza Torres, presidente municipal.

F.C. 04-00039781 2 v./27/04/2023

## COBRO DE HABERES

### PARANA

#### a herederos y acreedores de TIKA SERGIO GUSTAVO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. TIKA SERGIO GUSTAVO, DNI 16.312.369, quien falleciera en la localidad de Gualeguay, Departamento homónimo, el 10 de Febrero de 2023, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2816830 – “Tika Renzo Gustavo DNI: 30.153.479.- Sol. pago de haberes caídos de su difunto padre Sr. Tika Gustavo”.-

Paraná, 3 de abril de 2023 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015998 5 v./03/05/2023



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos  
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Viceregistradora de la  
Provincia  
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y  
Justicia  
Dra. Da. Rosario  
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas  
Cr. D Hugo Alberto  
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo  
Social  
Lic. Marisa Guadalupe  
Paira**

**Ministerio de Salud  
Lic. Da. Sonia Mabel  
Velázquez**

**Ministerio de  
Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios  
Arq. D. Raúl Marcelo  
Richard**

**Ministerio de Producción  
A cargo del Ministerio  
de Economía,  
Hacienda y Finanzas**

**Secretaría General  
de la Gobernación  
Lic. D. Franco Germán  
Ferrari**

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

**Recepción:** ·En formato digital (obligatorio)

**Formato:** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

**Correo electrónico:**  
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel

**Respaldo:** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos  
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931  
CBU: 3860001001000062115529

# SUMARIO

## DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2022

4179, 4180

Año 2023

1074, 1075

Ministerio de Salud

Año 2022

4156, 4157

Ministerio de Planeamiento Infraestructura  
y Servicios

4125, 4126, 4127, 4128, 4129, 4130



*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.*

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -

Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:  
CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones**

**de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



[www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)



Descarga Digital QR

